

ANEXO 2

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ**



Mayo de 2024

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| TÍTULO I: CONTENIDO Y ALCANCE..... | 5 |
| CONTENIDO..... | 5 |
| ALCANCE..... | 5 |
| TÍTULO II: OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES..... | 5 |
| OBJETIVO..... | 5 |
| TÍTULO III: ESTRUCTURA Y FUNCIONES..... | 6 |
| CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA..... | 6 |
| ESTRUCTURA DIRECCIÓN Y ÓRGANOS DE GESTIÓN..... | 6 |
| CAPÍTULO II: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN..... | 8 |
| DIRECCIÓN..... | 8 |
| DIRECTORIO..... | 8 |
| FUNCIONES DEL DIRECTORIO..... | 11 |
| GERENCIA GENERAL..... | 15 |
| REPRESENTACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL..... | 15 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA GENERAL..... | 15 |
| SECRETARÍA GENERAL..... | 17 |
| FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL..... | 17 |
| CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE CONTROL..... | 18 |
| ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL..... | 18 |
| FUNCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL..... | 18 |
| GERENCIA CUMPLIMIENTO..... | 20 |
| FUNCIONES DE GERENCIA CUMPLIMIENTO..... | 21 |
| GERENCIA AUDITORÍA..... | 23 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA AUDITORÍA..... | 23 |
| CAPÍTULO IV: UNIDADES DE SOPORTE..... | 25 |
| GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN..... | 25 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN..... | 25 |
| GERENCIA RECURSOS HUMANOS..... | 26 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS..... | 26 |
| GERENCIA SERVICIOS NO INDUSTRIALES E INGENIERÍA..... | 27 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA SERVICIOS NO INDUSTRIALES E INGENIERÍA..... | 28 |
| GERENCIA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN..... | 29 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN..... | 29 |
| GERENCIA SEGURIDAD..... | 30 |

| | |
|--|----|
| FUNCIONES DE LA GERENCIA SEGURIDAD..... | 30 |
| GERENCIA LOGÍSTICA | 32 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA LOGISTICA..... | 32 |
| GERENCIA CORPORATIVA FINANZAS..... | 33 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA FINANZAS | 33 |
| GERENCIA GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA..... | 34 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA | 35 |
| GERENCIA CONTABILIDAD | 36 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA CONTABILIDAD | 36 |
| GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO | 38 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO | 38 |
| GERENCIA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE NEGOCIOS | 39 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE NEGOCIOS | 40 |
| GERENCIA ESTUDIOS ECONÓMICOS Y CONTROL DE GESTIÓN | 41 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA ESTUDIOS ECONÓMICOS Y CONTROL DE GESTIÓN..... | 41 |
| GERENCIA PLANEAMIENTO OPERACIONAL | 42 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA PLANEAMIENTO OPERACIONAL | 43 |
| GERENCIA PROCESOS Y RIESGOS..... | 44 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA PROCESOS Y RIESGOS | 44 |
| GERENCIA LEGAL Y ASUNTOS REGULATORIOS..... | 45 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA LEGAL Y ASUNTOS REGULATORIOS | 45 |
| GERENCIA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA | 47 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA | 47 |
| GERENCIA COMUNICACIONES | 49 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA COMUNICACIONES | 49 |
| CAPÍTULO V: UNIDADES DE NEGOCIO | 51 |
| GERENCIA EXPLORACIÓN / PRODUCCIÓN Y OLEODUCTO | 51 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA EXPLORACIÓN / PRODUCCIÓN Y OLEODUCTO | 51 |
| GERENCIA OPERACIÓN Y CONTRATOS LOTES PETROLEROS | 52 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA OPERACIÓN Y CONTRATOS LOTES PETROLEROS..... | 53 |
| GERENCIA OLEODUCTO..... | 55 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA OLEODUCTO | 55 |
| GERENCIA CORPORATIVA OPERACIONES | 56 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA OPERACIONES..... | 56 |

| | |
|---|----|
| GERENCIA OPERACIONES TALARA..... | 57 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA OPERACIONES TALARA | 57 |
| GERENCIA OPERACIONES CONCHÁN | 58 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA OPERACIONES CONCHÁN..... | 59 |
| GERENCIA OPERACIONES SELVA | 60 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA OPERACIONES SELVA..... | 60 |
| GERENCIA COPORATIVA COMERCIAL Y CADENA DE SUMINISTRO..... | 61 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA COMERCIAL Y CADENA DE SUMINISTRO | 61 |
| GERENCIA TRADING DE HIDROCARBUROS | 63 |
| FUNCIONES GERENCIA TRADING DE HIDROCARBUROS | 63 |
| GERENCIA DISTRIBUCIÓN..... | 64 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA DISTRIBUCIÓN | 65 |
| GERENCIA COMERCIALIZACIÓN..... | 66 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA COMERCIALIZACIÓN | 66 |
| GERENCIA CORPORATIVA GAS..... | 68 |
| FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA GAS | 68 |
| TÍTULO IV: RELACIONES INTER – INSTITUCIONALES | 69 |
| RELACIOES INTERINSTITUCIONALES..... | 69 |
| TÍTULO V: RÉGIMEN LABORAL | 70 |
| RÉGIMEN LABORAL..... | 70 |
| TÍTULO VI: RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO | 70 |
| RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO | 70 |

TÍTULO I: CONTENIDO Y ALCANCE

CONTENIDO

Artículo 1°.- El presente Reglamento de Organización y Funciones establece la finalidad, objetivos, estructura orgánica y funciones de los órganos de Petróleos del Perú - PETROPERÚ, en concordancia con el Decreto Ley N°17753, Ley de Creación de Petróleos del Perú.

ALCANCE

Artículo 2°.- Las Normas establecidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio de todos los órganos de Petróleos del Perú - PETROPERÚ, en el ámbito de su competencia.

TÍTULO II: OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

OBJETIVO

Artículo 3°.- Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del sector energía y minas, íntegramente de propiedad del estado, organizada para funcionar como sociedad anónima, con sujeción al libro segundo de la ley general de sociedades. La denominación de la Empresa es "Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.", pudiendo actuar también bajo la denominación abreviada "PETROPERÚ".

El objeto social de PETROPERÚ es llevar a cabo actividades de hidrocarburos que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley Número 26221, en todas las fases de la industria y comercio de hidrocarburos, incluyendo sus derivados, petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

En el ejercicio de su objeto social, PETROPERÚ aplicará las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, transición energética y responsabilidad social empresarial y actuará con autonomía económica, financiera y administrativa y con arreglo a los objetivos anuales y quinquenales que apruebe el Ministerio de Energía y Minas. Los actos y contratos que realice para el cumplimiento de su fin social se sujetarán a lo dispuesto por las normas sobre la materia, el presente Estatuto Social, sus Reglamentos internos, los acuerdos de su Junta General de Accionistas y de Directorio, y se encuentran sujetos a las normas del Sistema Nacional de Control.

Las operaciones de comercio exterior de PETROPERÚ se regirán por los usos y costumbres del comercio internacional y por las normas de derecho internacional y de la industria de hidrocarburos y de energía generalmente aceptadas.

FUNCIONES GENERALES

Artículo 4°.- Son funciones generales de Petróleos del Perú - PETROPERÚ:

- a. Desarrollar y/o contratar estudios, trabajos y actividades de refinación, comercialización y transporte de petróleo, gas natural y derivados y productos de la petroquímica básica e intermedia.
- b. Negociar contratos con PERÚPETRO en exploración y/o explotación y de operaciones y servicios petroleros conforme a ley.
- c. Exportar y/o importar petróleo crudo, sus derivados y productos químicos.
- d. Promover el desarrollo profesional, técnico, social y cultural de sus trabajadores.
- e. Promover y realizar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y demás actividades inherentes a sus fines. En el ejercicio de sus actividades deberá someterse a las normas que permitan el equilibrio ecológico adecuado para preservar el ambiente, previniendo, controlando y evitando su contaminación.

TÍTULO III: ESTRUCTURA Y FUNCIONES

CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA DIRECCIÓN Y ÓRGANOS DE GESTIÓN

Artículo 5°.- Para el cumplimiento de sus funciones, Petróleos del Perú – PETROPERÚ, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

I. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- Directorio
- Gerencia General
- Secretaría General

II. ÓRGANOS DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional
- Gerencia Cumplimiento
- Gerencia Auditoría

III. UNIDADES DE SOPORTE

- Gerencia Corporativa Administración
 - Gerencia Recursos Humanos
 - Gerencia Servicios No industriales e Ingeniería
 - Gerencia Logística
 - Gerencia Seguridad
 - Gerencia Tecnologías de Información

- Gerencia Corporativa Finanzas
 - Gerencia Gestión Financiera y Tesorería
 - Gerencia Contabilidad

- Gerencia Corporativa Planeamiento
 - Gerencia Estudios Económicos y Control de Gestión
 - Gerencia Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Negocios
 - Gerencia Planeamiento Operacional
 - Gerencia Procesos y Riesgos

- Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios

- Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética

- Gerencia Comunicaciones

IV. UNIDADES DE NEGOCIO

- Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto
 - Gerencia Operaciones y Contratos Lotes Petroleros
 - Gerencia Oleoducto

- Gerencia Corporativa Operaciones
 - Gerencia Operaciones Talara
 - Gerencia Operaciones Conchán
 - Gerencia Operaciones Selva

- Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro
 - Gerencia Distribución
 - Gerencia Trading de Hidrocarburos
 - Gerencia Comercialización

- Gerencia Corporativa Gas

El Mapa de Procesos de la Empresa considera a los procesos misionales y estratégicos de cada dependencia dueña de cada proceso, identificándose el responsable cuyas funciones se encuentran definidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa, a fin de contar con un alineamiento entre los procesos, el diseño organizacional y Reglamento de Organización y Funciones.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

Artículo 6°.- La Alta Dirección es el más alto nivel de dirección y conducción de Petróleos del Perú – PETROPERÚ, está conformada por el Directorio, Gerencia General y Secretaría General.

DIRECTORIO

Artículo 7°.- El Directorio es el órgano colegiado al que corresponde la administración de Petróleos del Perú – PETROPERÚ, con las facultades y atribuciones que señala al efecto la Ley General de Sociedades, las Leyes y Normas que regulan a PETROPERÚ y las que establece su Estatuto, con excepción de los asuntos que por la Ley de PETROPERÚ y el Estatuto son de competencia de la Junta General de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones, los directores deberán velar por el beneficio, los intereses y los derechos de PETROPERÚ.

El Directorio redactará y propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación un Reglamento de Régimen Interno del Directorio, que será vinculante para los Directores cuando actúen individualmente por delegación o como órgano colegiado. Las modificaciones al Reglamento de Régimen Interno del Directorio serán también aprobadas por la Junta General de Accionistas.

El Directorio está conformado por seis (6) miembros, los cuales se designarán de la siguiente manera:

- a. Cinco (5) Directores, son designados por la Junta General de Accionistas, siendo uno de ellos designado como Presidente del Directorio, quien ejercerá su labor a tiempo completo. Estos Directores son designados por un periodo de tres (03) años, renovables.
- En el caso que las acciones de la Clase "B" no sean de propiedad del Estado Peruano, la elección de estos Directores se hará por el Sistema del Voto Acumulativo, previsto en el Artículo 164° de la Ley General de Sociedades.

De conformidad con el presente literal, la Junta General de Accionistas deberá designar a los Directores de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Directores Independientes: La Junta General designará como Directores Independientes no menos de la mitad del total de miembros del directorio. en caso la mitad de los miembros del directorio no sea un número entero, se deberá designar como directores independientes al número entero inmediato superior a la fracción. los directores independientes serán profesionales de reconocido prestigio, con solvencia moral y económica, competencia, capacidad y experiencia profesional acreditada, cuya vinculación con PETROPERÚ, sus accionistas, directores, miembros de la plana gerencial, se circunscriba exclusivamente a su pertenencia al directorio, debiéndose verificar que estas personas reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad, objetividad e independencia.

Adicionalmente, no podrán ser designados como directores independientes los funcionarios y servidores públicos ni las personas que mantengan litigio o conflicto de intereses con la empresa. los directores independientes deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los "lineamientos para la calificación de directores independientes" aprobados mediante resolución SMV N° 016- 2019-SMV/01 o norma que la sustituya, emitida por la superintendencia del mercado de valores o entidad que la reemplace.

Las propuestas de nombramiento de directores podrán ser realizadas por el directorio. en cualquier caso, en el acta de junta general de accionistas deberá constar el cumplimiento por parte del candidato, de las condiciones establecidas para ser director independiente.

En tanto el íntegro de las acciones sean de propiedad del estado, los candidatos a director deben provenir de un proceso de selección llevado a cabo por empresas especializadas en la selección de personal, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interno de organización y funcionamiento del directorio y en el presente estatuto.

2. Directores no Independientes: la Junta General completará el número de miembros del directorio, designando directores con solvencia moral competencia, experiencia y capacidad profesional, cuya pertenencia al directorio se deriva de la participación accionaria de un accionista en concreto, con quien se puede identificar el origen de su nombramiento.

- b. Un (1) Director, es designado por los trabajadores de Petróleos del Perú – PETROPERÚ, en elección universal, directa y secreta, supervisada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE. Este Director es elegido para un periodo de dos (2) años. este director tiene los mismos derechos y atribuciones que los miembros no independientes del directorio, salvo cuando se especifica lo contrario en este estatuto.

El período del Directorio termina al resolver la Junta Obligatoria Anual sobre los estados financieros de su último ejercicio, y elegir a los nuevos Directores, según corresponda. Los Directores continuarán en sus cargos aunque hubiesen terminado su período mientras no se produzca nueva elección. En el caso del director elegido por los trabajadores, el mandato termina al concluir el periodo establecido. su cargo quedará vacante hasta que la junta general de accionistas formalice la elección del nuevo director realizada por los trabajadores de PETROPERÚ. En los casos de vacancia, los reemplazantes serán designados de la misma forma que se indica en los párrafos precedentes, y completarán el período que aún resta al directorio. en caso de que la vacancia se produzca por decisión de la junta general de accionistas, deberá dejarse constancia de los motivos de la vacancia en el acta correspondiente. la Junta General de accionistas es responsable de designar oportunamente a los reemplazantes de los directores en caso de vacancia, debiendo asegurar que el directorio cuente con la totalidad de sus miembros. la junta general de accionistas deberá designar al director reemplazante en un plazo no mayor de tres meses desde que se produjo la vacancia.

PETROPERÚ reconoce el principio de la renovación escalonada de Directores para reforzar la estabilidad y orientación estratégica del Directorio, por lo que desarrollará en el momento oportuno en el Reglamento de Régimen Interno del Directorio el procedimiento concreto para que la renovación abarque, como mínimo, dos períodos electorales.

Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente por la Junta de Accionistas, aunque en el caso de los directores independientes, no podrán mantener dicha condición más allá de los plazos máximos establecidos en las normas correspondientes.

Asimismo, el Reglamento de Régimen Interno del Directorio desarrollará los procedimientos para la propuesta y elección de Directores para que, de acuerdo a la Ley y el firme

compromiso de PETROPERÚ, el Directorio y/o la Junta pueden garantizar que los procesos de propuesta de candidatos a Director, el de valoración de los requisitos necesarios para ser Director y el de su elección son formales, transparentes y orientados a la consecución del bien social.

FUNCIONES DEL DIRECTORIO

Artículo 8°.- Son funciones del Directorio de acuerdo con el Artículo 51° del Estatuto Social:

- a. Establecer y dirigir la política general de PETROPERÚ.
- b. Aprobar los planes estratégicos generales, el presupuesto anual, planes y proyectos de inversión, que le presente la gerencia general.
- c. Establecer la política interna de PETROPERÚ.
- d. Controlar el funcionamiento de PETROPERÚ, directamente o por intermedio de la Gerencia General.
- e. Proponer la contratación de auditorías externas cuando lo permita la ley. La propuesta para la contratación será realizada al Directorio por el comité de auditoría y control, salvo que dicho comité no se encuentre constituido. A falta de propuesta del comité, el Directorio podrá adoptar dicha decisión.
- f. Aprobar la Memoria y los Estados Financieros de PETROPERÚ para presentarlos a la Junta General de Accionistas.
- g. Aprobar la Estructura Básica de Organización de PETROPERÚ indicando las funciones principales de cada dependencia y el reglamento de organización y funciones, así como decidir la organización de subsidiarias, la constitución de sociedades o la adquisición de acciones o participaciones en otras empresas.
- h. Aprobar los contratos y convenios que vinculen a PETROPERÚ.
- i. Gravar y/o constituir cualquier tipo de garantías sobre los bienes de PETROPERÚ, incluyendo garantías mobiliarias.
- j. Aprobar y autorizar fianzas, avales, así como contraer créditos y otras obligaciones, tanto en el país como en el extranjero en apoyo de las actividades conducentes a la consecución de los fines de PETROPERÚ y con las limitaciones que señale la legislación vigente.
- k. Proponer a la Junta General de Accionistas la aplicación de las utilidades, teniendo en cuenta la Política de dividendos que hubiera sido aprobada por la Junta General de Accionistas.
- l. Proponer al Ministerio de Energía y Minas los dispositivos legales sobre asuntos de competencia de PETROPERÚ, salvo en lo relativo a Normativa Interna de PETROPERÚ cuya competencia corresponda a la Junta General de Accionistas y/o al Directorio y/o a la Gerencia.
- m. Elegir al Vice-Presidente y al Secretario General, este último no necesitará ser Director.

- n. Designar siguiendo el procedimiento de selección de ejecutivos de PETROPERÚ, remover, fijar remuneraciones y demás condiciones de trabajo al gerente general bajo criterios de calificación profesional, previa recomendación del comité de nombramientos y retribuciones, salvo que dicho comité no se encuentre constituido. A falta de recomendación del comité, el directorio podrá adoptar dicha decisión.
- o. Nombrar siguiendo el procedimiento de selección de ejecutivos de PETROPERÚ, remover, fijar remuneraciones y condiciones de trabajo al personal de PETROPERÚ que reporta directamente al Directorio y al personal de PETROPERÚ que reporta directamente a la gerencia general, considerando la opinión del gerente general bajo criterios de calificación profesional, previa recomendación del comité de nombramientos y retribuciones, salvo que dicho comité no se encuentre constituido. A falta de recomendación del comité, el directorio podrá adoptar dicha decisión.
- p. Otorgar las facultades que juzgue necesario para la representación de PETROPERÚ con sujeción a lo establecido en el presente estatuto.
- q. Conceder licencia a su Presidente, a los Directores, al Gerente General, a los Asesores del Directorio, al Secretario General, al Jefe del Órgano de Control Institucional, al Gerente Cumplimiento, al Gerente Comunicación Externa y Relaciones Institucionales y al Gerente Auditoría Interna.
- r. Designar a los representantes de PETROPERÚ en Directorios, Corporaciones, Consejos, Comisiones de alto nivel u otros Organismos o Entidades a las cuales corresponda a PETROPERÚ designar algún miembro.
- s. Proponer al Ministerio de Energía y Minas las medidas pertinentes para lograr los ingresos financieros y no financieros que le permitan el oportuno cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- t. Autorizar los viajes al extranjero de los Miembros del Directorio, del Gerente General y del personal que reporta al Directorio, con cargo al presupuesto operativo de PETROPERÚ, debiendo ser publicados en la página web de la empresa, consignando el número y fecha del acuerdo de directorio, el nombre de la persona que realizará el viaje, los objetivos del viaje, el destino, los gastos, así como cualquier otra referencia importante.
- u. Aprobar la disposición, arrendamiento, derecho de servidumbre, cesión en uso, usufructo o comodato de bienes inmuebles de PETROPERÚ que no resulten indispensables para el desarrollo del objeto social, precisando el precio o valor y demás condiciones, por montos mayores a un millón de dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, siempre que no se encuentre dentro de la competencia de la junta general de accionistas.
La disposición, arrendamiento, derecho de servidumbre, cesión en Uso, usufructo o comodato de bienes muebles y la de las naves y Embarcaciones por montos iguales o menores a un millón de Dólares americanos o su equivalente en moneda nacional se Regulará por la normativa aprobada por el directorio. El monto Se determinará en función al valor del acto sujeto a aprobación. Tratándose de operaciones a título gratuito, se estimará el valor de mercado del acto como si tuviera carácter oneroso.

- v. Aprobar las transacciones judiciales y/o extrajudiciales que se originen por litigios o controversias con terceros, cuando involucren montos superiores a un millón de dólares americanos o su equivalente en moneda nacional.
- w. Aprobar todos aquellos actos, no relacionados a los aspectos principales del objeto social de PETROPERÚ, que impliquen de cualquier manera disposición, arrendamiento, derecho de Servidumbre, cesión en uso, usufructo o comodato de bienes, sean estos muebles o inmuebles, títulos valores, créditos u otros similares cuando superen un millón de dólares americanos, o su equivalente en moneda nacional. Sin perjuicio de informar oportunamente a la junta obligatoria anual de accionistas de las decisiones que en ejercicio de esta atribución hubiera efectuado. El monto se determinará en función al valor del acto sujeto a Aprobación. Tratándose de operaciones a título gratuito, se estimará el valor de mercado del acto como si tuviera carácter oneroso. Se entiende por “disposición de bienes” a aquellos actos que impliquen el desplazamiento de dominio de los bienes de PETROPERÚ tales como: compraventa, permuta, donación, transferencia de dominio fiduciario y superficie o bien la cesión del derecho de uso bajo cualquier figura por un plazo mayor a Cinco (5) años. Los actos de disposición mencionados en el presente artículo que se requieran para el desarrollo de actividades propias del objeto social de PETROPERÚ serán aprobados bajo las reglas descritas en el presente literal. El Directorio podrá aprobar reglas específicas para el ejercicio de esta atribución.
- x. Aprobar la política de descuentos, bonificaciones, premios y similares, en la comercialización de hidrocarburos de PETROPERÚ.
- y. Elaborar un plan anual de trabajo calendarizado con las actividades a ser llevadas a cabo por el directorio. Debe contener, como mínimo, las siguientes actividades: aprobar las estrategias generales, metas y objetivos anuales de la empresa y hacer el seguimiento respectivo de forma periódica; revisar los informes sobre la situación del Gobierno Corporativo de PETROPERÚ destacando las limitaciones aún existentes y estableciendo las políticas y mecanismos para superar las mismas; revisar las políticas de forma bienal y actualizarlas si es necesario; tomar conocimiento del informe de gestión con información financiera y operativa de manera mensual; tomar conocimiento de los informes de los comités de manera trimestral; tomar conocimiento del estado de los financiamientos que mantenga PETROPERÚ en calidad de deudor de manera trimestral; tomar conocimiento del estado de implementación del plan operativo y ejecución del presupuesto de manera trimestral; tomar conocimiento sobre procesos judiciales y contingencias de manera trimestral; autoevaluar el cumplimiento del plan del directorio de manera trimestral; tomar conocimiento del informe elaborado por la gerencia general, que contenga un reporte del estado, cumplimiento o implementación de los acuerdos de directorio adoptados en el último trimestre; tomar conocimiento del informe de la gerencia general que dé cuenta de sus principales decisiones en torno a su gestión con periodicidad mensual; tomar conocimiento y evaluar las políticas de seguimiento, control y manejo de riesgo; tomar conocimiento de un informe sobre el cumplimiento del código de ética con periodicidad semestral,

estableciendo políticas para su mejor cumplimiento, de manera semestral; analizar, evaluar y decidir sobre la planeación y estrategia de PETROPERÚ de manera semestral.

- z. Establecer la política de compensaciones para la compañía y la política de remuneración
- aa. Son funciones indelegables del Directorio las contenidas en los incisos a., b., e., f., g., k., m, n., o., q., u. v., w., x., y., z., del presente artículo.

Adicionalmente, y de manera enunciativa, las siguientes atribuciones corresponderán también al Directorio:

1. Definir, Supervisar y Revisar el Plan Estratégico de PETROPERÚ.
2. Controlar la Gestión Ordinaria y Evaluación del Personal de PETROPERÚ que reporta directamente a la Gerencia General.
3. Establecer y Liderar la aplicación de la Política Integral de Riesgos y evaluar y controlar los principales riesgos de PETROPERÚ.
4. Definir los alcances de los Sistemas de Control Interno y de Información adecuados, evaluar su cumplimiento; y velar por la integridad y actualización de los sistemas de contabilidad.
5. Velar por el cumplimiento de la Normativa aplicable a PETROPERÚ y defender los intereses de PETROPERÚ.
6. Supervisar la eficiencia de prácticas de Gobierno Corporativo de PETROPERÚ.
7. Aprobar la Política de Responsabilidad Social de PETROPERÚ.
8. Determinar las Políticas de Información y Comunicación con la Junta General de Accionistas, los mercados, las entidades reguladoras/supervisoras y los Grupos de Interés en General.
9. Servir de enlace entre PETROPERÚ y sus accionistas.
10. Establecer mecanismos para el conocimiento y gestión de los conflictos de interés de PETROPERÚ con Accionistas, Alta Gerencia y Directores, así como con sus partes vinculadas, y el control de las operaciones con partes relacionadas.
11. Supervisar el cumplimiento del Plan de Sucesión del personal de la Empresa hasta el tercer nivel.
12. Aprobar la Política de Capacitación del Personal.
13. Reglamentar lo relativo a su propio funcionamiento, con excepción al Reglamento Interno del Directorio que es aprobado por la Junta General de Accionistas.
14. Supervisar el cumplimiento del sistema de integridad, del sistema de prevención de delitos de corrupción y del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

GERENCIA GENERAL

Artículo 9°.- La Gerencia General es el órgano de ejecución de PETROPERÚ y ejerce la representación legal de ella. Está a cargo de un Gerente General, designado por el Directorio.

El Gerente General es mandatario del Directorio y dirige, coordina y controla la acción de los demás órganos de PETROPERÚ.

REPRESENTACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 10°.- Es la encargada de planificar y dirigir las actividades de PETROPERÚ S.A.; por encargo del Directorio, ejecuta el plan estratégico y la política interna de la organización y ejercer su representante legal, buscando optimizar su gestión bajo normas y principios de buen gobierno corporativo que contribuya a la rentabilidad de la Empresa y el desarrollo sostenible del País.

FUNCIONES DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 11°.- Son funciones de la Gerencia General de acuerdo con el Artículo 65° del Estatuto Social:

- a. Ejecutar las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- b. Participar en las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto.
- c. Dirigir las actividades de PETROPERÚ por delegación del Directorio; ejecutar la política interna, los procedimientos y los programas operativos.
- d. Aprobar la organización complementaria de la básica de PETROPERÚ, referida en el inciso g) del Artículo 51° del Estatuto a partir de la Estructura Básica de Organización aprobada por el Directorio.
- e. Supervigilar y fiscalizar el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de PETROPERÚ, directamente, o mediante otros funcionarios.
- f. Poner en conocimiento del Directorio los asuntos de competencia de este órgano, cuidando que las propuestas vayan acompañadas de los informes y dictámenes de los funcionarios, técnicos y/o asesores o quienes corresponda emitirlos.
- g. Representar a PETROPERÚ ante los poderes del Estado, entidades internacionales, instituciones nacionales y extranjeras.
- h. Implementar la política de la capacitación del personal aprobada por el Directorio.
- i. Cuidar que los activos de PETROPERÚ sean debidamente salvaguardados.
- j. Conducir las relaciones industriales e institucionales de PETROPERÚ.
- k. Autorizar préstamos y aprobar fianzas destinadas a viviendas y/o bienestar social, a favor de los trabajadores de PETROPERÚ.

- i. Autorizar los viajes al exterior y al interior del país que realice el personal de PETROPERÚ, con la excepción señalada en el literal r) del artículo quincuagésimo primero. La información sobre viajes al extranjero deberá ser puesta en conocimiento del directorio y publicada en la página web de la empresa, consignando la fecha de aprobación, el nombre de la persona que realizará el viaje, los objetivos del viaje, el destino, los gastos, así como cualquier otra referencia importante.
- m. Otorgar las garantías que la administración tributaria exija y Constituir garantías sobre los bienes de PETROPERÚ por Delegación del directorio, así como levantar hipotecas u otra Garantía inscrita en registro público a favor de PETROPERÚ.
- n. Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y mercantiles, en cualquier banco y/o entidad mercantil del Perú y/o del extranjero, y realizar todo tipo de operaciones bancarias con ellas mediante poder especial que le otorgue el directorio y girar contra las mismas, firmando con otro funcionario autorizado.
- o. Endosar cheques bancarios, girar, aceptar, endosar y descontar documentos de crédito y otros documentos bancarios mediante firma conjunta con otro funcionario autorizado.
- p. Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de PETROPERÚ.
- q. Suscribir los contratos y convenios que requiera el Funcionamiento de PETROPERÚ que hubieran sido aprobados Conforme a los términos de este estatuto.
- r. Disponer la convocatoria a concurso de precios y licitaciones, cuando corresponda.
- s. Autorizar la adquisición de bienes y contratación de obras y prestación de servicios, con sujeción a las normas pertinentes.
- t. Disponer la constitución de autoseguros y/o contratar póliza de seguros, recurriendo para ello a cualquier entidad nacional y/o extranjera en las condiciones más convenientes.
- u. Conceder licencias al personal de PETROPERÚ.
- v. Nombrar, promover, suspender y despedir, de acuerdo a las disposiciones vigentes, al personal, cuando ello no corresponda al Directorio.
- w. Identificar, evaluar económicamente e informar periódicamente al Directorio de las obligaciones de Política Pública impuestas a PETROPERÚ.
- x. Aprobar conjuntamente con las partes indicadas en el presente literal todos aquellos actos, no relacionados a los aspectos principales del objeto social de PETROPERÚ, que impliquen de cualquier manera disposición, arrendamiento, derecho de servidumbre, cesión en uso, usufructo o comodato, sean estos bienes muebles o inmuebles, títulos valores, créditos u otros similares, y aprobar transacciones judiciales y/o extrajudiciales que se originen por litigios o controversias con terceros, cuando cualquiera de estos actos represente un monto igual o inferior a un millón de dólares o su equivalente en moneda nacional, sin perjuicio de informar oportunamente al directorio de las decisiones que en el ejercicio de esta atribución hubiera efectuado.

La aprobación de los actos anteriormente mencionados se realizará en conjunto con otras gerencias responsables según su monto. Cuando el monto se encuentre por debajo de los

cien mil (100.000) dólares americanos, el Gerente General aprobará el acto junto con el gerente del área involucrada en el acto. cuando el monto se sitúe entre los cien mil (100.000) y el millón (1.000.000) de dólares americanos, el Gerente General aprobará el acto junto con el gerente del área involucrada en el acto y el gerente del área de finanzas.

El monto se determinará en función al valor del acto sujeto a aprobación. Tratándose de operaciones a título gratuito, se estimará el valor de mercado del acto como si tuviera carácter oneroso. se entiende por “disposición de bienes” a aquellos actos que impliquen el desplazamiento de dominio de los bienes de PETROPERÚ tales como: compraventa, permuta, donación, transferencia de dominio fiduciario y superficie o bien la cesión del derecho de uso bajo cualquier figura por un plazo mayor a cinco (5) años.

Los actos de disposición mencionados en el presente artículo que se requieran para el desarrollo de actividades propias del objeto social de PETROPERÚ serán aprobados bajo las reglas descritas en el presente literal. el directorio podrá aprobar reglas específicas para el ejercicio de esta atribución.

- y. Realizar las demás funciones que le encomiende el Directorio y las que según lo dispuesto en la Ley General de Sociedades corresponda al Gerente General.
- z. Extender las copias certificadas del acta de la Junta General de Accionistas cuando un accionista lo solicite.

El Gerente General podrá delegar, parcial o totalmente, las funciones que le corresponde.

Artículo 12°.- La Gerencia General cuenta con la siguiente estructura funcional: Gerencia Corporativa Administración, Gerencia Corporativa Finanzas, Gerencia Corporativa Planeamiento, Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios, Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética, Gerencia Comunicaciones, Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto, Gerencia Corporativa Operaciones, Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro y Gerencia Corporativa Gas.

SECRETARÍA GENERAL

Artículo 13°.- La Secretaría General, es el órgano encargado de apoyar la gestión del Directorio en cuanto a la convocatoria a las sesiones, redacción de actas y de la información relacionada con sesiones de Directorio y Junta General de Accionistas, así como aquellas comunicaciones y coordinaciones con entidades públicas y/o privadas que designe el Directorio. Asimismo, asesorar al Directorio en el cumplimiento de sus responsabilidades.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 14°.- Son funciones de la Secretaría General:

- a. Preparar las agendas de Directorio, formular actas, transcripciones, realizar el seguimiento de acuerdos y pedidos del Directorio y prestar apoyo en la coordinación para las Juntas Generales de Accionistas.
- b. Redactar y gestionar la firma de las actas de las sesiones de Directorio, la Junta General de Accionistas y los Comités de Directorio.
- c. Gestionar la legalización de los libros de actas del Directorio, de la Junta General de Accionistas y de los Comités de Directorio, así como administrar el archivo de las sesiones del Directorio, de la Junta General de Accionistas y de los Comités de Directorio.
- d. Brindar apoyo a los Comités de Directorio para el desempeño de sus funciones.
- e. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno”.
- f. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- g. Desempeñar otras funciones que le delegue el Directorio o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE CONTROL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 15°.- El Órgano de Control Institucional es el encargado de llevar a cabo el control gubernamental en PETROPERÚ S.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Empresa, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (previo, simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.

FUNCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 16°.- Son funciones del Órgano de Control Institucional:

- a. Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República - CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo con las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.

- b. Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- c. Ejercer el control previo, simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d. Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e. Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo con los estándares establecidos por la CGR.
- f. Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo con ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- g. Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- h. Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.
- i. Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- j. Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias de la CGR sobre la materia.
- k. Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
- l. Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo con la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.
- m. Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo con la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.

- n. Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
- o. Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.
- p. Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- q. Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
- r. Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.
- s. Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t. Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
- u. Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo con las disposiciones que emita la CGR.
- v. Desempeñar otras funciones que establezca la Contraloría General de la República.

GERENCIA CUMPLIMIENTO

Artículo 17°.- La Gerencia de Cumplimiento, y su Gerente como Oficial de Cumplimiento, está encargada de vigilar el diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), exigido por ley a PETROPERÚ, en atención a su calidad de Sujeto Obligado; así como asegurar el funcionamiento de un Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción en el marco de las normas nacionales y buenas prácticas internacionales. Dirigir el funcionamiento del Sistema de Integridad adoptado en la Empresa, a fin de fortalecer la cultura de prevención, ética y transparencia en la Organización. Reportar - con absoluta independencia - los resultados al Directorio. Dirigir el Sistema de Control Interno y monitorear la gestión de riesgos en vinculación con los procesos operativos, a través de planes de acción para garantizar el cumplimiento del marco normativo de la Empresa y aumentar la confianza de los accionistas, clientes, entes de control, comunidad y demás grupos de interés. Asimismo, debe asesorar al Directorio y Gerencia General en el cumplimiento de sus responsabilidades procurando que la gestión institucional cumpla con el código de Buen Gobierno Corporativo.

FUNCIONES DE GERENCIA CUMPLIMIENTO

Artículo 18°.- Son funciones de la Gerencia Cumplimiento:

- a. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se somete la Empresa en materia de Prevención de LA/FT, Prevención de Delitos de Corrupción, normas éticas y de integridad, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b. Asegurar la integración de los Sistemas de Prevención implementados en los procesos de la Empresa.
- c. Asegurar el cumplimiento del marco normativo, mantener información actualizada respecto a los potenciales cambios en este y los impactos que pudieran tener en la Empresa.
- d. Proponer e implementar políticas y procedimientos como parte del Sistema de Prevención en materia LA/FT, fraude, corrupción y soborno, que se ajusten a las características de la Empresa, en coordinación con las demás áreas y presentarlas al Directorio.
- e. Revisar y mantener actualizado el Manual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como proponer y mantener actualizado el Manual del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción, presentándolos al Directorio para su aprobación.
- f. Verificar las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT: i) Lista OFAC: lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC), en la cual se incluyen países, personas y/o entidades, que colaboran con el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas. ii) Lista de terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las listas sobre personas involucradas en actividades terroristas (Resolución N° 1267) y las que la sucedan. iii) Lista de terroristas de la Unión Europea. iv) Listas relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de la ONU. Incluye al menos, la Lista consolidada Resolución ONU 1718, sobre la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) y la Lista consolidada Resolución ONU 1737, sobre Irán. v) Lista de Países y Territorios no Cooperantes; vi) Listado de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. vii) Otros que señale la Superintendencia
- g. Dirigir el proceso de detección de operaciones inusuales y sospechosas.
- h. Mantener informado al Directorio de la Empresa, de los avances en la implementación de los Sistemas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Corrupción, así como del Sistema de Integridad.
- i. Promover el fortalecimiento de una cultura de prevención, ética y transparencia, desde la alta dirección y a toda la organización.
- j. Asegurar el funcionamiento del Canal de Denuncias y los procedimientos internos aprobados en la Empresa.

- k. Coordinar con el Comité de Integridad respecto de la atención brindada a las denuncias sobre presuntos actos ilícitos e incumplimientos de funciones relacionadas a los Sistemas de Prevención.
- l. Cautelar la gestión y mejora continua de todos los componentes del Sistema de Integridad de la Empresa; así como mantener actualizado el Código de Integridad y promover su conocimiento en la Empresa.
- m. Dirigir e implementar de forma integral el Sistema de Control Interno y los controles específicos en los procesos de negocio, área, función o actividades y si estos son adecuados, efectivos, eficientes y funcionan correctamente.
- n. Implementar los planes de mejoramiento, establecidas por la Dirección frente a recomendaciones de las auditorías internas y externas, para corregir deficiencias de control interno o denuncias de conductas inapropiadas.
- o. Trabajar conjuntamente con la Gerencia Procesos y Riesgos para fortalecer la cultura de gestión de riesgos y el Sistema de Control Interno de la organización.
- p. Acceder a todo tipo de información y documentación que requiera en el ejercicio de sus funciones, sea en soporte papel, magnético y/o registrado en el ERP SAP u otros Sistemas de Información utilizados en la Empresa; cautelando la confidencialidad de dicha información.
- q. Asegurar el cumplimiento de las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Empresa y del Portal de Transparencia.
- r. Asegurar la publicación y difusión de los documentos generados en la Empresa conforme los estándares normativos en materia de Transparencia; identificando, de ser el caso, mayores espacios de comunicación.
- s. Atender los requerimientos de información e/o información adicional o complementaria solicitada por la Unidad de Inteligencia Financiera y, en caso de haberlas, otras autoridades competentes.
- t. Promover el cumplimiento de políticas, lineamientos y procedimientos de ciberseguridad y protección de la información.
- u. Elaborar propuestas de normas y procedimientos internos sobre ciberseguridad.
- v. Participar en el desarrollo e implementación de herramientas, mecanismos y técnicas de mitigación de riesgos de ciberseguridad.
- w. Promover y asesorar en la implementación de las mejores prácticas y los principios de Buen Gobierno Corporativo, así como liderar la ejecución de diagnósticos de los estándares vigentes de Buen Gobierno Corporativo.
- x. Atender reclamos de proveedores, postores, clientes y temas relacionados a los trabajadores en el ámbito laboral y disciplinario.
- y. Velar por la gestión del sistema de integridad, ética y transparencia, en línea con lo propuesto por la normativa peruana vigente.

- z. Dirigir las acciones de indagación que correspondan ante potenciales actos contra la ética y la integridad que se hayan identificado en la Empresa.
- aa. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- bb. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- cc. Desempeñar otras funciones que le delegue el Directorio o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA AUDITORÍA

Artículo 19°.- La Gerencia Auditoría es la encargada de realizar la supervisión y verificación de los actos, procesos y resultados de la Empresa de forma independiente y objetiva; así como, controlar el cumplimiento de la normativa interna establecida, a efectos de asegurar que los controles internos existan y funcionen, mitigar los riesgos identificados, mejorar las operaciones y cumplir con los objetivos institucionales, los cuales serán desarrollados de acuerdo al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Asimismo, monitorear el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control.

FUNCIONES DE LA GERENCIA AUDITORÍA

Artículo 20°.- Son funciones de la Gerencia Auditoría:

- a. Ejecutar un plan de auditoría acorde a los requerimientos y entorno de negocios, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos, aseguramiento de las obligaciones legales, teniendo en cuenta los resultados de auditorías anteriores realizadas por entes internos y externos, así como los requerimientos de la Gerencia General, el Directorio y la Junta General de Accionistas.
- b. Controlar de forma integral los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno y los controles específicos en los procesos de negocio, área, función o actividades a fin de que estos sean adecuados, efectivos, eficientes y funcionan correctamente. Lo anterior se logrará conduciendo auditorías periódicas a los diferentes procesos y sistemas que los soportan.

- c. Determinar con base en las pruebas selectivas y actividades de monitoreo, si los procesos y actividades de la Empresa se llevan a cabo de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos alineados con las leyes y regulaciones vigentes.
- d. Evaluar el diseño y funcionamiento de los sistemas de información de misión crítica, para determinar si el sistema de control es adecuado y evita conflictos por inadecuada segregación de funciones, restringe accesos no autorizados a transacciones críticas, protege información confidencial y almacena adecuadamente los datos.
- e. Verificar el establecimiento de mecanismos que aseguren el registro contable y la protección física de sus activos, de manera que se eviten pérdidas de cualquier naturaleza y se efectúen pruebas periódicas que confirmen la existencia de dichos activos.
- f. Evaluar la efectividad y cumplimiento de los programas implementados para prevenir fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- g. Planear y ejecutar actividades aleatorias para evaluar la efectividad de los controles claves implementados para corregir las debilidades identificadas en los procesos de gestión de riesgos.
- h. Efectuar seguimiento de la implementación de planes de mejoramiento, establecidas por la Dirección frente a recomendaciones de las propias auditorías, así como de las externas, para corregir deficiencias de control interno o denuncias de conductas inapropiadas.
- i. Acompañar las acciones de indagación que correspondan ante potenciales actos contra la ética y la integridad que se hayan identificado en la Empresa.
- j. Reportar oportunamente los resultados obtenidos en la ejecución de las auditorías a las partes interesadas e informando al Comité de Integridad los resultados relevantes.
- k. Coordinar y optimizar los procesos de auditoría con los entes de control externo e interno.
- l. Definir indicadores de desempeño para evaluar la gestión de Auditoría.
- m. Comunicar explícitamente a las instancias superiores cualquier potencial conflicto de intereses que puedan amenazar su objetividad en la realización de trabajos de aseguramiento y asesoría.
- n. Responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- o. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- p. Desempeñar otras funciones que le delegue el Directorio o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

CAPÍTULO IV: UNIDADES DE SOPORTE

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN

Artículo 21°.- La Gerencia Corporativa Administración es el órgano encargado de dirigir y gestionar la provisión de servicios de soporte a las distintas áreas de PETROPERÚ con alta relación calidad/costo óptimo; así como, liderar en forma integral la gestión eficiente de servicios y áreas bajo supervisión, a fin de hacer funcionar a la Empresa de manera dinámica y eficientemente.

FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN

Artículo 22°.- Son funciones de la Gerencia Corporativa Administración:

- a. Proveer servicio de soporte a los negocios con alta relación calidad / costo, orientados a la satisfacción del cliente interno.
- b. Liderar y coordinar la definición de políticas, estándares y procedimientos funcionales que satisfagan los requerimientos definidos junto a las gerencias.
- c. Gestionar la comunicación de políticas y estándares de operación para las áreas de soporte dentro de esta gerencia.
- d. Liderar la definición de niveles de servicios junto con los gerentes involucrados.
- e. Monitorear los niveles de servicios provistos, sus costos asociados y consolidar la información para facilitar el control de gestión.
- f. Asegurar la adhesión a políticas corporativas.
- g. Dirigir y disponer temas y actividades relacionados con la gestión de las Gerencias bajo su supervisión: Recursos Humanos, Logística, Seguridad, Servicios No Industriales e Ingeniería y Tecnologías de Información.
- h. Dirigir la Política de Desarrollo Inmobiliario de PETROPERÚ con la finalidad de evaluar oportunidades de alquiler o venta de los inmuebles de propiedad de PETROPERÚ a nivel nacional, gestionando las actividades que aseguren su saneamiento físico y legal.
- i. Gestionar los servicios generales en la Oficina Principal y el sistema documentario.
- j. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- k. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.

- I. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

Artículo 23°.- La Gerencia Corporativa Administración cuenta con la siguiente estructura funcional: Gerencia Recursos Humanos, Gerencia Servicios No Industriales e Ingeniería, Gerencia Seguridad, Gerencia Tecnologías de Información y Gerencia Logística.

GERENCIA RECURSOS HUMANOS

Artículo 24°.- La Gerencia Recursos Humanos es el órgano encargado de dirigir y gestionar el recurso humano de la Empresa, asesorando a las demás áreas o Gerencias, convirtiéndose en un socio estratégico del negocio que vele por la atracción y retención del talento, desarrollo del personal, gestión del cambio, aprendizaje, gestión del desempeño y potencial, propiciando un adecuado entorno laboral. Asegurar el bienestar integral del personal, su remuneración, su salud integral, las relaciones laborales y su motivación y compromiso con la Empresa a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos trazados por la Gerencia en línea con los objetivos estratégicos.

FUNCIONES DE LA GERENCIA RECURSOS HUMANOS

Artículo 25°.- Son funciones de la Gerencia Recursos Humanos:

- a. Gestionar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la administración y servicios al personal, considerando el manejo de la salud integral en el trabajo, las remuneraciones, compensaciones, bienestar social, gestión del cambio, así como las relaciones laborales de la Empresa, los Programas de Asistencia Médica y Medicina Ocupacional.
- b. Dirigir y controlar los procesos de gestión del recurso humano: Diseño organizacional, selección e inducción de personal, capacitación, desarrollo, evaluaciones de desempeño, planes de reemplazo o sucesión; así como gestionar los movimientos de personal (reemplazos, transferencias, promociones, permisos, ceses y otros).
- c. Dirigir y controlar el despliegue de programas y proyectos de transformación cultural y desarrollo del liderazgo en la Empresa.
- d. Dirigir la elaboración o actualización de la estructura organizacional, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Descripciones de Puesto.
- e. Dirigir la elaboración o actualización la clasificación de puestos; así como, la Política Salarial de la Empresa.
- f. Dirigir los procesos de relaciones laborales y de negociación colectiva con los sindicatos de PETROPERÚ y realizar el seguimiento.

- g. Generar y gestionar políticas de clima y cultura organizacional y promover iniciativas de mejora continua en la gestión del recurso humano.
- h. Definir las estrategias para impulsar la marca empleadora de la institución en línea con su misión, visión, valores y principios.
- i. Dirigir y controlar las gestiones referentes al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- j. Disponer y aprobar los informes de gestión y estadísticas de Recursos Humanos.
- k. Dirigir el diseño de herramientas de medición que permitan detectar el estado actual de la cultura y clima organizacional y proponer planes de acción para el fortalecimiento de las mismas.
- l. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- m. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- n. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Administración o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA SERVICIOS NO INDUSTRIALES E INGENIERÍA

Artículo 26°.- La Gerencia Servicios No Industriales e Ingeniería es el órgano encargado de supervisar en forma integral y de manera metodológica los proyectos de inversión aprobados y los estudios especiales de ingeniería para todas las actividades de la Empresa, así como la cartera de proyectos necesarios para la adecuada operación y mantenimiento de los lotes petroleros, el oleoducto, las refinerías, plantas de ventas, plantas aeropuerto y terminales operadas por la Empresa. Formular estrategias y políticas de mantenimiento, desarrollar la gestión técnica integral y el control de gestión del mantenimiento. Liderar la estandarización de la gestión de proyectos a nivel Empresa. Identificar iniciativas de innovación con impacto positivo en los objetivos y la estrategia de la Empresa. Del mismo modo, velar por el cumplimiento de la política de desarrollo inmobiliario de PETROPERÚ y gestionar los servicios generales y de mantenimiento preventivo y/o correctivos no industriales de Oficina Principal; así como, el sistema de correspondencia.

FUNCIONES DE LA GERENCIA SERVICIOS NO INDUSTRIALES E INGENIERÍA

Artículo 27°.- Son funciones de la Gerencia Servicios No Industriales e Ingeniería:

- a. Supervisar de manera integral el desarrollo de proyectos y estudios especiales de ingeniería requeridos para las actividades de exploración, producción, distribución y comercialización de combustibles.
- b. Dirigir la implementación de la metodología corporativa de gestión de proyectos para la estandarización de la administración de proyectos de inversión, inversiones corrientes y trabajos estratégicos de la Empresa.
- c. Monitorear de manera integral la ejecución del presupuesto operativo y de inversiones.
- d. Gestionar, a través de su organización, la elaboración de procedimientos y estándares especiales para la función Ingeniería dentro de la Empresa, a fin de uniformizar criterios para el desarrollo de proyectos.
- e. Gestionar la Metodología de Gestión de Proyectos de la Empresa alineado a la metodología de portafolio de proyectos.
- f. Dirigir la ejecución de actividades de permisología en los proyectos y/o estudios especiales, establecidas o solicitadas por organismos normativos, fiscalizadores y de control.
- g. Proponer políticas de mantenimiento para optimizar la disponibilidad, confiabilidad y mantenibilidad de activos.
- h. Asegurar la utilización de mejores prácticas y estandarizar los procedimientos de planificación y ejecución del mantenimiento de activos.
- i. Determinar y cuantificar el riesgo operativo e importancia en la gestión de la organización de los activos en los cuales se realizan tareas de mantenimiento.
- j. Dirigir y gestionar la ejecución de los servicios y consultorías dentro de su alcance.
- k. Dirigir el seguimiento de las tecnologías de potencial aplicación en sus diferentes grados de madurez.
- l. Sugerir a las Unidades de Negocios el desarrollo de análisis técnicos y económicos para la implementación de tecnologías y mejoras en general.
- m. Identificar y recoger ideas o iniciativas de innovación con impacto positivo en los objetivos y la estrategia de la Empresa, de acuerdo a su alcance, asociado a los negocios actuales de PETROPERÚ.
- n. Identificar y analizar desviaciones en gastos, dar pautas para su corrección y generar reportes de gestión sobre los planes de mantenimiento, proyectos e iniciativas realizadas.
- o. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean

- ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- p. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
 - q. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Administración o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Artículo 28°.- La Gerencia Tecnologías de Información es el órgano encargado responsable de planificar, diseñar y dirigir la estrategia y gestión de tecnologías de información, a fin de proveer eficaz y oportunamente los servicios tecnológicos y sistemas necesarios que permitan el desarrollo y mejora de los procesos de la Empresa para respaldar sus operaciones y cumplimiento de objetivos con base en la aplicación de las mejores prácticas de la industria.

FUNCIONES DE LA GERENCIA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Artículo 29°.- Son funciones de la Gerencia Tecnologías de Información:

- a. Impulsar el desarrollo e innovación de las Tecnologías de la Información y transformación tecnológica.
- b. Dirigir el planeamiento estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones (PETIC) así como validar el plan operativo informático y plan de contingencia de la infraestructura TIC.
- c. Dirigir la gestión de los proyectos TIC relacionados al desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, mediante estrategias y metodologías que aseguren el cumplimiento de objetivos en términos de plazo, costos y calidad.
- d. Dirigir la arquitectura y la infraestructura tecnológica mediante acciones de soporte a las aplicaciones, herramientas e integración de los sistemas de la Empresa.
- e. Aprobar la factibilidad técnica de los requerimientos funcionales de las áreas usuarias, para definir los requisitos tecnológicos de Tecnologías de Información (IT), que se traduzcan en soluciones automatizadas efectivas y eficientes.
- f. Impulsar la integración entre Tecnologías de Información y Tecnologías de Operación en base a las necesidades del negocio y las buenas prácticas de la industria.
- g. Definir y disponer el cumplimiento de los OLA (acuerdos de nivel operativo) y SLA (acuerdos de nivel de servicio).
- h. Dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y procedimientos relacionados a temas de ciberseguridad.

- i. Desarrollar o actualizar propuestas específicas y procedimientos para mejorar la gestión y operación de la ciberseguridad.
- j. Gestionar la infraestructura y equipamiento para el procesamiento de datos, comunicaciones y redes en el marco de las buenas prácticas operativas y de seguridad vigente.
- k. Coordinar que la información crítica y confidencial alojada en repositorios empresariales sea salvaguardada.
- l. Dirigir el cumplimiento de las políticas de seguridad tecnológica que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- m. Aprobar los estándares para la adquisición, integración implementación de software y hardware a nivel empresarial. Dirigir la ejecución de los servicios contratados con terceros.
- n. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- o. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- p. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Administración o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA SEGURIDAD

Artículo 30°.- La Gerencia Seguridad es el órgano encargado de contribuir con el éxito de las políticas de seguridad patrimonial, seguridad de procesos, seguridad y salud ocupacional, entre otros, en línea con la estrategia de la Empresa a nivel corporativo, a través de su asistencia, facilitación y acompañamiento permanentes, para asegurar su estricta aplicación en el diseño y ejecución de todos los procesos, métodos y procedimientos de trabajo de la Empresa y estimular a todos los empleados de la Empresa a vivir de manera segura.

FUNCIONES DE LA GERENCIA SEGURIDAD

Artículo 31°.- Son funciones de la Gerencia Seguridad:

- a. Dirigir la implementación y aplicación de los lineamientos corporativos de las políticas de seguridad patrimonial, seguridad de procesos, seguridad y salud ocupacional, del Modelo

de Gestión Corporativo de la Empresa, entre otros, acorde con la normativa vigente, estándares internacionales y buenas prácticas del sector.

- b. Identificar y evaluar las mejores tecnologías y prácticas disponibles en materia de seguridad industrial, para reducir los riesgos de la operación y administrar la gestión en la prevención.
- c. Mejorar la integración y relacionamiento de la Empresa con sus diferentes partes interesadas en general de manera corporativa y específicamente con los actores de orden de seguridad patrimonial, seguridad de procesos, seguridad y salud ocupacional y del Modelo de Gestión Corporativo de la Empresa, mediante el desarrollo de planes de gestión corporativos.
- d. Asegurar que todos los miembros de la organización cuenten con los medios e información necesarios para su protección, mediante el cumplimiento de las regulaciones, la prevención y la eliminación de las condiciones inseguras que puedan presentarse en las áreas de trabajo operacionales y administrativas.
- e. Comunicar los resultados de la ejecución de los trabajos de consultorías, asesorías y estudios contratados en materia de seguridad patrimonial, seguridad de procesos, seguridad y salud ocupacional y del Modelo de Gestión Corporativo a nivel corporativo.
- f. Asegurar la adquisición, internalización, puesta en práctica y modelaje de las competencias para la eficaz gestión de los riesgos inherentes al desempeño de sus labores.
- g. Coordinar una permanente vigilancia epidemiológica mediante la implantación de programas destinados a la prevención de riesgos de enfermedades producto de las condiciones de trabajo; así como, realizar el estudio de las condiciones del medio ambiente de trabajo, identificando, evaluando y controlando los riesgos de origen laboral (Higiene Industrial).
- h. Coordinar y asegurar que los socios estratégicos (consorcios) que trabajen con las áreas de la Empresa cumplan con el mismo nivel de calidad que PETROPERÚ para políticas de seguridad patrimonial, seguridad de procesos, seguridad y salud ocupacional.
- i. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- j. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- k. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Administración o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA LOGÍSTICA

Artículo 32°.- La Gerencia Logística es el órgano encargado de dirigir la gestión centralizada de los requerimientos de bienes, servicios y obras solicitadas por las distintas dependencias, con énfasis en la optimización de tiempos, reducción de costos, automatización de procesos, economías de escala, y desarrollando relaciones de calidad de largo plazo con proveedores. Siempre en conformidad con la normativa legal, basándose en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ, de las políticas, normas y procedimientos vigentes para su ejecución. Así como monitorear y controlar las actividades relacionadas con el Almacenamiento, Control de Inventarios y Catalogación de las Operaciones, con el propósito de cumplir los planes y objetivos estratégicos de la Empresa.

FUNCIONES DE LA GERENCIA LOGISTICA

Artículo 33°.- Son funciones de la Gerencia Logística:

- a. Proveer un servicio de procura, gestión de logística e inventarios centralizado, que sea dinámico, transparente y eficiente para las diferentes áreas de la Empresa.
- b. Gestionar la atención de los requerimientos de bienes, servicios y obras formulados por las dependencias de la Empresa, asegurando que se encuentren disponibles del cliente interno de manera oportuna y eficiente.
- c. Administrar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa a nivel corporativo, y controlar constantemente su cumplimiento.
- d. Controlar el cumplimiento del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ y de las normas, políticas y procedimientos establecidos.
- e. Proponer y gestionar mejoras y modificaciones del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, procedimientos logísticos y otros dispositivos normativos legales si se considera necesario.
- f. Administrar y monitorear el funcionamiento del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (SEACE) a nivel corporativo y controlar el registro de información en el sistema.
- g. Controlar y monitorear la ejecución de las actividades relacionadas con el Almacenamiento, Control de Inventarios y Catalogación, a fin de garantizar el suministro continuo y oportuno de materiales, repuestos e insumos requeridos para asegurar la operatividad de las diferentes dependencias de la organización.
- h. Gestionar y controlar la ejecución de los procesos de contrataciones de servicios y obras, así como la óptima utilización de recursos, aplicando las normas y procedimientos establecidos.
- i. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su

- aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- j. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
 - k. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Administración o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA CORPORATIVA FINANZAS

Artículo 34°.- La Gerencia Corporativa Finanzas, dependiente de la Gerencia General, es el órgano encargado de planificar y dirigir los procesos contables, financieros, tributarios, de tesorería; asimismo, dirigir y atender la relación con inversionistas financieros interesados en el desempeño de la Empresa. Además, responsable de gestionar eficientemente la administración y coberturas de las pólizas de seguros para mitigar el riesgo de eventos súbitos e imprevistos que afecten a la Empresa y poder obtener indemnizaciones razonables.

FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA FINANZAS

Artículo 35°.- Son funciones de la Gerencia Corporativa Finanzas:

- a. Definir, proponer e implementar políticas, normas y procedimientos de las áreas de contabilidad y finanzas, tesorería y administración tributaria, alineados a los estándares del Buen Gobierno Corporativo y normas vigentes.
- b. Formular y dirigir el plan tributario, orientado al cumplimiento de las normas tributarias con criterio financiero.
- c. Gestionar la elaboración y análisis de la información contable y financiera, de acuerdo con las normas legales y societarias.
- d. Evaluar alternativas de financiamiento para las actividades que desarrolla la Empresa y proyectos de inversión.
- e. Gestionar las obligaciones derivadas de la emisión de valores mobiliarios, así como, administrar el servicio de deuda de corto, mediano y largo plazo.
- f. Dirigir y ejecutar el proceso de valoración de los inventarios y control de los registros contables de activo fijo e inversiones.

- g. Administrar la política de créditos y cobranzas, gestionando el proceso de las cuentas por cobrar comerciales, su rotación, plazos, riesgos y garantías; así como, controlar el cumplimiento de las obligaciones con proveedores, contratistas y el sistema tributario.
- h. Validar los reportes contables para el planeamiento y la gestión de procesos, así los estados financieros anuales, a fin de proporcionar la información financiera estadística a entes públicos y regulatorios.
- i. Gestionar el flujo de caja, obteniendo los recursos necesarios e invirtiendo eficientemente los excedentes.
- j. Planificar y dirigir el proceso de atención a grupos de interés y agentes relacionados al mercado de valores y capitales, brindando información financiera y corporativa.
- k. Gestionar las pólizas de seguros patrimoniales, responsabilidad civil, lucro cesante derivado de operaciones y otras requeridas.
- l. Planear y establecer normas y procedimientos para la determinación de condiciones para la contratación de corredores de seguros, compañías de seguros y la administración general de pólizas de seguro.
- m. Dar soporte a la Gerencia Corporativa Planeamiento en evaluar y controlar la gestión empresarial del presupuesto operativo y de inversiones de la Empresa por estar sus actividades estrechamente vinculadas a la gestión contable y financiera, además, ser base y soporte para la formulación, proyección, evaluación y control del modelo financiero corporativo de la organización.
- n. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- o. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- p. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

Artículo 36°.- La Gerencia Corporativa Finanzas cuenta con la siguiente estructura funcional: Gerencia Gestión Financiera y Tesorería y Gerencia Contabilidad.

GERENCIA GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

Artículo 37°.- La Gerencia Gestión Financiera y Tesorería es el órgano encargado de la previsión y obtención de financiamiento de corto, mediano y largo plazo para las actividades de la

Empresa. Se encarga de la planificación de necesidades de liquidez y recursos financieros, así como de gestionar las obligaciones y coberturas con derivados financieros para minimizar riesgos del negocio. Asimismo, gestionar el aseguramiento de los bienes de la Empresa mediante la contratación de pólizas de seguros y su control. Del mismo modo, se encarga de gestionar y controlar los recursos financieros de la Empresa, a través de los procesos relacionados a facturación y recaudos, pagos, manejo del flujo de caja y operaciones de mercado con entidades financieras, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, con el fin de salvaguardar el valor financiero de la organización.

FUNCIONES DE LA GERENCIA GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

Artículo 38°.- Son funciones de la Gerencia Gestión Financiera y Tesorería:

- a. Formular y dirigir el plan financiero de la Empresa, acorde al plan estratégico y los presupuestos; observando las regulaciones del sistema de endeudamiento público en lo que es aplicable a PETROPERÚ.
- b. Planificar las necesidades de efectivo y liquidez mediante la elaboración del flujo de caja empresarial, de acuerdo con los periodos establecidos en la normativa vigente y a los vencimientos de las obligaciones contraídas por la Empresa.
- c. Planificar y organizar eficientemente la plataforma operativa y/o procesos técnicos para el financiamiento de las operaciones y proyectos a corto plazo.
- d. Gestionar relaciones con las entidades financieras para obtener los recursos necesarios y hacer frente a las obligaciones operacionales, procesos de importación y exportación, así como participar en la gestión de proyectos de inversión.
- e. Gestionar las obligaciones derivadas de la emisión de valores mobiliarios, así como, administrar el servicio de deuda de corto plazo.
- f. Gestionar coberturas con instrumentos financieros derivados.
- g. Coordinar con la Gerencia Corporativa Planeamiento la identificación de las necesidades de recursos financieros para la ejecución de los diferentes proyectos definidos por la Empresa.
- h. Evaluar y supervisar la contratación de las pólizas de seguros patrimoniales, responsabilidad civil, lucro cesante derivado de operaciones y otras requeridas.
- i. Planificar y organizar eficientemente la plataforma operativa y/o procesos técnicos para la diligente administración de efectivo, del financiamiento de las operaciones y proyectos a corto plazo.
- j. Planificar y dirigir la formulación de la programación de caja (diaria, mensual y anual).
- k. Realizar pagos, evaluación de crédito a clientes, ventas internas y su respectiva cobranza, efectivización de operaciones bancarias y custodia de garantías.
- l. Gestionar la Tesorería integral y centralizada.

- m. Asistir a los diferentes niveles de la organización sobre las políticas, normas, prácticas, procedimientos y modelos financieros relacionados con Tesorería.
- n. Dirigir adecuadamente la evaluación, otorgamiento, clasificación crediticia interna y administración de los créditos a clientes, así como monitorear permanentemente el comportamiento o desempeño de la calidad crediticia de los créditos otorgados.
- o. Proponer la actualización o implementación de nuevas políticas, normas, herramientas, modelos financieros relacionados con la Tesorería.
- p. Evaluar y supervisar la contratación de las pólizas de seguros patrimoniales, responsabilidad civil, lucro cesante derivado de operaciones y otras requeridas.
- q. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- r. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- s. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Finanzas o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA CONTABILIDAD

Artículo 39°.- La Gerencia Contabilidad es el órgano encargado de gestionar las actividades relacionadas a la entrega de información financiera, informes gerenciales, estados financieros, supervisión de registro contable de activos fijos, existencias, costos y libros electrónicos, con la finalidad de asistir en la toma de decisiones a la Administración. Gestionar y ejecutar las obligaciones fiscales y tributarias correspondientes en base a la correcta aplicación de las normas tributarias, contables, legales, y societarias.

FUNCIONES DE LA GERENCIA CONTABILIDAD

Artículo 40°.- Son funciones de la Gerencia Contabilidad:

- a. Gestionar y establecer la aplicación de las políticas, normas y procedimientos en materia de Información Financiera, así como la actualización oportuna de las mismas.

- b. Gestionar los procesos técnicos de la formulación oportuna de los Estados Financieros mensuales trimestrales y anuales y el cumplimiento del Plan Contable General Empresarial (PCGE).
- c. Gestionar la atención de los requerimientos de Auditoría Interna, Auditoría Externa producto del Concurso Público de Méritos para la auditoría financiera anual convocada por la Contraloría General de la República; Contraloría, DGH, Ministerios, Organismos del Estado, SMV, BVL y otros grupos de interés.
- d. Dirigir la ejecución del cumplimiento de las obligaciones tributarias dictadas por la administración tributaria (SUNAT) para la aplicación efectiva de las normas.
- e. Proporcionar información a los grupos de interés sobre la situación financiera de la Empresa, de acuerdo con las fechas fijadas, previamente establecidas por los órganos competentes.
- f. Desarrollar un análisis de costos para la toma de decisiones y proporcionar información mensual oportuna y eficiente.
- g. Dirigir y ejecutar la realización a nivel de la organización (Operaciones) de los inventarios físicos de materiales, existencias y activos fijos y su correspondiente registro en los libros contables.
- h. Planificar y coordinar la declaración jurada y pago del impuesto a la renta anual, previamente validado y firmado por el Contador General de PETROPERÚ, conforme a ley en base a los estados financieros de la organización.
- i. Planificar y dirigir la preparación de las declaraciones anuales de operaciones con terceros (ventas y compras) para su presentación a SUNAT dentro de los plazos establecidos.
- j. Revisar las autoliquidaciones del fondo de estabilización de precios de combustibles, las alícuotas a OSINERGMIN y Dirección General de Hidrocarburos (DGH).
- k. Dirigir y controlar los procesos contables de la Empresa, como son el análisis contable de activos fijos, existencias y materiales, conciliaciones bancarias, costos y libros generales.
- l. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- m. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- n. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Finanzas o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO

Artículo 41°.- Formular y dirigir el Plan Estratégico de la Empresa definiendo los objetivos estratégicos y asegurando su cumplimiento, realizar el control de gestión y cumplimiento de los Indicadores del Tablero de Mando, evaluar los escenarios económicos y proyecciones; monitorear el portafolio estratégico de proyectos en el marco de la estrategia corporativa y transición energética de PETROPERÚ, así como planificar y dirigir los procesos presupuestales de la Empresa, garantizando el uso eficiente de los recursos económicos. Asimismo, dirigir y controlar la elaboración y ejecución de los pronósticos de ventas y precios en el mercado interno; así como los planes de producción de las refinerías de PETROPERÚ. Monitorear la gestión del planeamiento operativo, con la finalidad de optimizar los recursos para maximizar las utilidades de la Empresa. Además, es la encargada de dirigir y controlar la gestión de los riesgos del negocio.

FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO

Artículo 42°. - Son funciones de la Gerencia Corporativa Planeamiento:

- a. Formular y dirigir políticas, directivas, procedimientos y lineamientos relacionados al Plan Estratégico y los Objetivos Anuales y Quinquenales (OAYQ) de la Empresa. Dirigir el planeamiento a largo y mediano plazo de PETROPERÚ.
- b. Elaborar proyecciones e informes relacionados a la gestión operativa, presupuestal, financiera y de comercialización nacional e internacional, y su impacto en los resultados de la Empresa.
- c. Dirigir la evaluación de la gestión por resultados (KPI's) e Indicadores de Desempeño que coadyuve a la toma de decisiones y generación de valor, realizar el control y la evaluación de la gestión de la Empresa.
- d. Dirigir la elaboración de estudios económicos y proyecciones financieras orientados a optimizar la rentabilidad de la Empresa.
- e. Dirigir la elaboración y ejecución de los planes de producción de las refinerías de la Empresa, de acuerdo con el modelo matemático de refinación.
- f. Dirigir y controlar la gestión de la planificación de la demanda, en coordinación con las áreas encargadas de la planificación de suministro, de las compras de hidrocarburos e insumos y del transporte.
- g. Dirigir y controlar la gestión de precios de lista de combustibles y otros derivados del petróleo en el mercado interno.
- h. Programar y controlar el proceso de formulación y aprobación del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversiones de la Empresa debidamente alineado al Plan Estratégico. Así como las modificaciones presupuestales requeridas durante el ejercicio.

- i. Establecer y administrar el portafolio estratégico de proyectos de PETROPERÚ, consolidando los resultados de múltiples proyectos y la distribución eficiente de los recursos de la Empresa.
- j. Supervisar las estrategias orientadas a la identificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de oportunidades de nuevos negocios y las actividades relacionadas con la innovación y el desarrollo de nuevos negocios, impulsando la transición energética de la Empresa.
- k. Aprobar estrategias, iniciativas, proyectos y acciones que permitan crear condiciones idóneas para consolidar la política de hidrocarburos, desde el aspecto técnico-económico.
- l. Gestionar la implementación de estrategias preventivas y correctivas ante los riesgos de negocio identificados, así como controlar su cumplimiento.
- m. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- n. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- o. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

Artículo 43°.- La Gerencia Corporativa Planeamiento cuenta con la siguiente estructura funcional: Gerencia Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Negocios, Gerencia Estudios Económicos y Control de Gestión, Gerencia Planeamiento Operacional y Gerencia Procesos y Riesgos.

GERENCIA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE NEGOCIOS

Artículo 44°.- La Gerencia Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Negocios es el órgano encargado de dirigir los procesos de formulación, aprobación, modificación, control y evaluación del Plan Estratégico de la Empresa de acuerdo con las normas internas aprobadas por el Directorio. Asimismo, es el órgano encargado de planificar y dirigir proyectos en búsqueda de desarrollar nuevos productos, así como la identificación, evaluación y el desarrollo de nuevos negocios, a partir de la adopción de nuevas tecnologías, el mantenimiento de capacidades, optimización de procesos y el fortalecimiento de nuevos conocimientos, con el fin de contribuir a la estrategia corporativa en un contexto de transición energética.

FUNCIONES DE LA GERENCIA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE NEGOCIOS

Artículo 45°.- Son funciones de la Gerencia Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Negocios:

- a. Programar y controlar el proceso de formulación y aprobación del Plan Estratégico de la Empresa. Así como las modificaciones que se requieran de acuerdo con los cambios en el entorno.
- b. Monitorear el cumplimiento de las metas estratégicas, procurando el alineamiento del desempeño de todas las dependencias hacia los objetivos estratégicos de la Empresa.
- c. Desarrollar e implementar estrategias orientadas a la identificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de oportunidades de nuevos negocios con potencial de aplicación y generación de sinergias positivas en la Empresa, impulsando la transición energética de PETROPERÚ.
- d. Administrar el portafolio estratégico de proyectos de PETROPERÚ, consolidando los resultados de proyectos estratégicos y la distribución eficiente de los recursos de la Empresa.
- e. Gestionar, dirigir y promover actividades relacionadas con la innovación y el desarrollo de nuevos negocios.
- f. Investigar evaluar la factibilidad técnica y la viabilidad económica de implementar nuevas tecnologías y metodologías aplicables a la industria de la energía.
- g. Participar en la evaluación económica y técnica de los proyectos estratégicos de inversión en su etapa de desarrollo junto con las distintas unidades de negocio pertinentes.
- h. Participar y asesorar en el análisis técnico-económico de los nuevos negocios junto a las unidades orgánicas de la Empresa hasta la etapa precontractual.
- i. Evaluar la suscripción de contratos joint-venture u otro tipo de asociación, con empresas nacionales e internacionales en los rubros donde se pueda consolidar e implementar este tipo de proyectos.
- j. Dirigir la implementación de contratos joint-venture u otro tipo de asociación.
- k. Dirigir la formulación y ejecución de los planes, programas y presupuesto para el desarrollo de sus actividades.
- l. Implementar y actualizar normas, políticas y procedimientos relacionados a la identificación y desarrollo de oportunidades de implementación de nuevas tecnologías que mejoren el rendimiento de los negocios actuales de la Empresa, de ser el caso.
- m. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas,

- ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- n. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
 - o. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativa Planeamiento o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA ESTUDIOS ECONÓMICOS Y CONTROL DE GESTIÓN

Artículo 46°.- La Gerencia Estudios Económicos y Control de Gestión es el órgano encargado de dirigir los procesos de formulación, aprobación, modificación, control y evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Anual de Inversiones de la Empresa de acuerdo con las normas internas aprobadas por el Directorio a fin de lograr los objetivos y metas estratégicas del negocio. Asimismo, es la encargada de administrar el tablero de control de indicadores y evaluar la gestión empresarial, así como los escenarios y realizar proyecciones financieras que permita anticipar los resultados de los diferentes negocios de la compañía; así también, revisar las evaluaciones de nuevos proyectos y negocios, con el propósito de mantener la rentabilidad de la Empresa y crear valor.

FUNCIONES DE LA GERENCIA ESTUDIOS ECONÓMICOS Y CONTROL DE GESTIÓN

Artículo 47°.- Son funciones de la Gerencia Estudios Económicos y Control de Gestión:

- a. Programar y controlar el proceso de formulación y aprobación del Plan Operativo y Presupuesto Anual de la Empresa debidamente alineado al Plan Estratégico. Así como las modificaciones presupuestales requeridas durante el ejercicio.
- b. Analizar la factibilidad de asignación y/o transferencias de recursos solicitadas por las áreas, a fin de contribuir al cumplimiento de sus metas y/o actividades.
- c. Evaluar el entorno nacional e internacional que brinde soporte a la formulación de escenarios de actuación empresarial en los mercados del sector hidrocarburo y afines.
- d. Dirigir la elaboración de escenarios y proyecciones financieras de corto, mediano y largo plazo orientados a optimizar la rentabilidad de la Empresa.
- e. Determinar la viabilidad de los estudios económicos de pre – inversión de proyectos de la Empresa y nuevos negocios; así como revisar la viabilidad económica de la continuidad de proyectos e implementación de iniciativas planteadas por las dependencias de la Empresa que requieran la ejecución de inversiones.
- f. Evaluar y controlar la gestión empresarial del presupuesto en toda la organización.

- g. Supervisar la preparación del Informe mensual para la Alta Administración sobre la gestión operativa, presupuestal, financiera y de comercialización nacional e internacional a nivel corporativo.
- h. Controlar el desempeño y la gestión por resultados de las unidades de negocio de la Empresa, a través de la aplicación de indicadores de gestión incluidos en los tableros de control (dashboard).
- i. Dirigir el análisis de deterioro de las unidades generadoras de efectivo de la Empresa.
- j. Determinar la tasa de descuento para evaluar los diferentes negocios de la Empresa.
- k. Controlar la ejecución de los planes de austeridad y reducción de gastos en toda la organización.
- l. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- m. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- n. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Planeamiento o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA PLANEAMIENTO OPERACIONAL

Artículo 48°.- dirigir y controlar la elaboración y ejecución de los planes de producción de las refinerías de PETROPERÚ, elaborar evaluaciones económicas para la selección de petróleos crudos, alternativas de operación, parada o arranque de unidades operativas, así como monitorear la gestión operativa de las mismas, de acuerdo con las directivas, normas y procedimientos aprobados, con la finalidad de optimizar los recursos para maximizar las utilidades de la Empresa. Asimismo, monitorear las gestiones para la adquisición de crudo e insumos en el mercado local e internacional; dirigir y controlar la planificación de la demanda y proceso de fijación de precios de lista de combustibles y otros derivados del petróleo en el mercado interno, de acuerdo con las directivas, normas y procedimientos aprobados. Además, monitorear las actividades con bienes y productos fiscalizados de las Refinerías y Oleoducto, de acuerdo con Políticas y Procedimiento de la Empresa. Del mismo modo, planificar el suministro y el inventario de productos.

FUNCIONES DE LA GERENCIA PLANEAMIENTO OPERACIONAL

Artículo 49°.- Son funciones de la Gerencia Planeamiento Operacional:

- a. Dirigir y controlar la elaboración de los planes de producción (corto, mediano y largo plazo) de las refinerías.
- b. Determinar los requerimientos de compra e importación de crudos y productos, así como los requerimientos de exportación de excedentes, en ambos casos necesarios y/o generados en las refinerías.
- c. Controlar la gestión de las refinerías de la Empresa, relacionado al cumplimiento de las cargas, producción y despachos, el suministro del crudo y productos, de acuerdo con los planes de producción del modelo matemático de refinación.
- d. Gestionar evaluaciones económicas para definir las compras de crudo e insumos y ventas de productos especiales.
- e. Participar en las diversas negociaciones necesarias para cumplir con la compra local de crudos e insumos para las Refinerías.
- f. Gestionar evaluaciones económicas respecto a alternativas de operación y otras iniciativas de las áreas operativas; así como proyecciones de los balances volumétricos de la compañía y sus áreas operativas, que impliquen el uso del modelo de programación lineal.
- g. Dirigir la evaluación de desviaciones que se presenten en la ejecución de los planes y proponer las medidas correctivas necesarias.
- h. Dirigir la determinación de los márgenes de refinación y de mezcla de las refinerías, así como el margen corporativo de la Empresa.
- i. Establecer los lineamientos y dirigir la determinación de los precios de transferencias a ser empleados en la determinación de estados financieros por negocios, entre otros análisis.
- j. Dirigir y programar el desarrollo de estudios de investigación cualitativa y cuantitativa que servirán de base para la realización de la planificación de la demanda.
- k. Dirigir la elaboración de pronósticos de demanda de productos como base para obtener el plan mensual y anual de ventas, el cual guarda estrecha relación con la planificación comercial, de las compras de crudo y productos, de la distribución y refinación.
- l. Formular y dirigir las políticas y estrategias para la fijación de precios en el mercado interno, utilizando como referencia los precios reales de mercado y en coordinación con las Gerencias Corporativa Comercial y Cadena de Suministro.
- m. Dirigir la elaboración de los pronósticos de precios de corto, mediano y largo plazo de productos refinados en el mercado nacional.
- n. Controlar que se cumplan las normas básicas de los Sistemas Integrado de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiente, en coordinación con las Gerencias pertinentes.

- o. Supervisar las acciones de cumplimiento de la normativa de control de insumos químicos y productos fiscalizados en las refinerías.
- p. Monitorear las actividades con bienes y productos fiscalizados de las Refinerías y Oleoducto, de acuerdo con Políticas y Procedimientos de la Empresa.
- q. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- r. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- s. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Planeamiento o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA PROCESOS Y RIESGOS

Artículo 50°.- La Gerencia Procesos y Riesgos es el órgano encargado de desarrollar los mapas de riesgos y de elaborar estrategias para cubrir a la organización de los riesgos identificados. Se encarga de desarrollar, revisar, actualizar y monitorear la ejecución de los planes de acción, de emergencia y contingencia conforme a los riesgos encontrados relacionados con las operaciones de las unidades de negocios.

FUNCIONES DE LA GERENCIA PROCESOS Y RIESGOS

Artículo 51°.- Son funciones de la Gerencia Procesos y Riesgos:

- a. Evaluar los hechos y tendencias económicas, políticas, ambientales, sociales, culturales, entre otros, con el objetivo de identificar los riesgos que, en la actualidad y en un futuro, estas pueden traer a las operaciones de la Empresa.
- b. Monitorear la elaboración de estrategias ante los riesgos de negocio identificados.
- c. Elaborar el mapa de procesos principales de la Empresa.
- d. Gestionar los riesgos de los negocios de la Empresa con criterio preventivo, a través del monitoreo periódico de los procesos, operaciones y transacciones que se realizan.
- e. Realizar análisis de riesgos durante la fase de planeación de los proyectos operativos.
- f. Realizar el reconocimiento, evaluación y control de riesgos y elaborar la matriz y mapas de riesgo de la Empresa.

- g. Elaborar, revisar, actualizar, capacitar y ejecutar los planes de emergencia y contingencia conforme a los riesgos identificados.
- h. Dirigir la estrategia y normativa necesaria para el mejoramiento de procesos, con el fin de fortalecer los sistemas de prevención de la Empresa; así como, revisar y actualizar los procesos y procedimientos operativos, orientado a la prevención de riesgos.
- i. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- j. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- k. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Planeamiento o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA LEGAL Y ASUNTOS REGULATORIOS

Artículo 52°.- La Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios es el órgano encargado de desarrollar y dirigir la estrategia legal de la Empresa, para brindar asesoría legal al Directorio, Gerentes, Jefaturas, áreas y Empleados en general de PETROPERÚ en forma efectiva, proactiva e integral, con el objeto de proteger y agregar valor a las actividades estratégicas de la Empresa, implementar una cultura de prevención de contingencias y conflictos, administrando los riesgos legales y litigios de manera eficiente, así como asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente en las actividades y operaciones de PETROPERÚ.

FUNCIONES DE LA GERENCIA LEGAL Y ASUNTOS REGULATORIOS

Artículo 53°.- Son funciones de la Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios:

- a. Definir la estrategia legal de PETROPERÚ actuando como asesor legal y brindando asesoría en el marco regulatorio vigente para las actividades de PETROPERÚ, incluyendo aspectos de derecho administrativo, comercial, societario, tributario, laboral, constitucional, civil, comercial, libre competencia, propiedad industrial, ambiental, mercado de valores, entre otros, a fin prevenir contingencias y generar valor a las actividades del negocio.

- b. Ejercer la defensa legal en los litigios en sede judicial, arbitral, administrativa y tributaria, y llevar adelante las gestiones administrativas de PETROPERÚ para el cumplimiento del marco normativo.
- c. Participar en la negociación, revisión y/o redacción de contratos a fin de definir claramente las obligaciones y derechos de las partes y proteger los intereses de PETROPERÚ, asegurando el cumplimiento del régimen de contrataciones de PETROPERÚ.
- d. Asesorar a la Empresa respecto a los temas vinculados a asuntos regulatorios, normativos y legales que le sean formuladas. Así como mantenerse actualizada en las leyes, normas y regulaciones pertinentes a la industria y a la Empresa, identificando cambios o nuevas disposiciones que puedan tener un impacto en las operaciones y su cumplimiento normativo.
- e. Proveer servicio de asesoría legal y normativa a todas las áreas de la Empresa de acuerdo con las necesidades particulares de cada una y sus marcos normativos.
- f. Informar a las áreas interesadas sobre modificaciones regulatorias y legislativas, a fin de brindarles una información confiable y oportuna necesaria para su gestión.
- g. Asegurar mantener una relación dinámica, ética y transparente entre la Empresa y las autoridades reguladoras. Así como la gestión y presentación de información requerida.
- h. Accionar en defensa de los intereses de la Empresa frente a los entes reguladores.
- i. Representar a PETROPERÚ ante el Poder Judicial, Ministerio Público y la Administración Pública en general con el propósito de salvaguardar los intereses de PETROPERÚ.
- j. Formular y definir estrategias legales aplicables a la Empresa, a partir del análisis del marco regulatorio que se emita y que tengan relación con las actividades de PETROPERÚ.
- k. Asesorar en las políticas y lineamientos, así como en normas internas, en lo que respecta a aspectos legales.
- l. Asegurar la protección, registro, defensa, administración y el adecuado uso de las marcas y todos los derechos de propiedad intelectual, para lo cual es responsable del diseño, definición e implementación de la estrategia, adopción de las mejores prácticas, gestión de los principales procesos, de la asesoría oportuna y de la supervisión.
- m. Supervisar la labor de los asesores externos, dando cuenta del estado y acciones tomadas sobre los asuntos encargados.
- n. Coordinar las acciones previas para las asesorías y consultorías con las Gerencias involucradas, antes de su contratación, en los temas que están relacionados a sus competencias con el objeto del servicio.
- o. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas,

ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.

- p. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- q. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Artículo 54°.- La Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética es el órgano encargado de definir la estrategia de sostenibilidad de la Empresa que es integrada respecto de sus componentes de (i) gestión ambiental y (ii) relacionamiento comunitario; y, (iii) estrategia con enfoque en transición energética, en concordancia con las Políticas en la materia, la normativa vigente y los compromisos voluntarios asumidos por la Empresa, promoviendo y monitoreando la atención de los criterios de pertinencia, confianza, transparencia, valor compartido, ecoeficiencia y conservación ambiental, en búsqueda del desarrollo sostenible de sus operaciones, los entornos naturales y poblaciones en los que se desenvuelve. Es responsable de liderar e impulsar las actuaciones ambientales, de relaciones comunitarias y transición energética de PETROPERÚ, proponer las responsabilidades de su ejecución y supervisar las acciones que de ella se deriven, con el objetivo de minimizar la pérdida de valor empresarial y generar valor corporativo y compartido al gestionar los aspectos sociales y ambientales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, y de calidad, integrando los procesos de relacionamiento comunitario y la gestión ambiental a la cadena de valor de las operaciones bajo su ámbito de intervención, coadyuvando a mejorar la imagen y reputación de la Empresa. Al mismo tiempo, se encarga de liderar los procesos de evaluación, prevención y gestión de los aspectos ambientales y sociales de las operaciones de la Empresa, y de optimizar las acciones de remediación y mitigación de los impactos ambientales residuales y afectación de las interrelaciones sociales o que no pudieren ser evitados (escalada de tensiones sociales e impactos ambientales negativos), y de supervisar los procesos de su atenuación y restauración ambiental; así como de implementar y monitorear los procesos de transición energética priorizados.

FUNCIONES DE LA GERENCIA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Artículo 55°.- Son funciones de la Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética:

- a. Proponer y aprobar las estrategias corporativas de gestión ambiental, social en términos de relaciones comunitarias y de transición energética, así como (i) el Plan Anual de Relaciones Comunitarias, (ii) Plan Anual de Gestión Ambiental, (iii) Plan de Donaciones y (iv)

- lineamientos de Transición Energética, en las diferentes zonas de influencia de las operaciones y proyectos de la Empresa.
- b. Aprobar y supervisar el cumplimiento de las políticas referidas al relacionamiento comunitario con las poblaciones y los principales grupos de interés comunitarios de las zonas de influencia directa e indirecta de sus operaciones.
 - c. Formular, proponer y coordinar estrategias y lineamientos corporativos de eficiencia energética, transición energética, nuevos negocios de baja intensidad de carbono y descarbonización, acordes con el Plan y Objetivos Estratégicos de la Empresa, en un marco de mejora continua y búsqueda de la sostenibilidad de sus negocios y los entornos donde opera.
 - d. Aprobar y supervisar el cumplimiento de las políticas ambientales y de transición energética, con relación a los entornos naturales y ecosistemas de las zonas de influencia directa e indirecta de sus operaciones.
 - e. Asistir a las Dependencias de la Empresa en la gestión y mitigación de los riesgos ambientales y sociales y la prevención de los impactos ambientales negativos y los conflictos sociales en el entorno de sus operaciones y proyectos.
 - f. Evaluar y aprobar la cartera de proyectos de Obras por Impuestos para el financiamiento de proyectos de inversión pública en el entorno de las operaciones de la Empresa.
 - g. Dirigir, evaluar, controlar y monitorear, el cumplimiento de la política, lineamientos y procedimientos de relacionamiento comunitario y ambiental de la Empresa con contratistas y subcontratistas y el mecanismo de atención de quejas y reclamos sociales, asegurando que los socios estratégicos (consorcios) que trabajen con las Dependencias de la Empresa cumplan con el mismo nivel de calidad que PETROPERÚ, las políticas, normativa y exigencias para su relacionamiento con la población y los temas ambientales.
 - h. Supervisar la ejecución oportuna y eficaz de los procesos de remediación, rehabilitación y restauración ambiental aplicables en las diferentes áreas de operación de la Empresa (sitios históricos y contingencias recientes), así como el diseño, implementación y definición de requisitos de cumplimiento, programas de seguimiento y monitoreo de los procesos de remediación ambiental de áreas y sitios impactados por las operaciones de la Empresa y sus contratistas, alineados con la normativa ambiental vigente y las políticas internas de la Empresa.
 - i. Proponer y establecer la política corporativa para la suscripción de convenios de interacción con instituciones públicas y privadas a nivel local, regional y nacional, considerando las disposiciones legales vigentes.
 - j. Monitorear y evaluar a nivel corporativo, la implementación y cumplimiento eficiente del Plan Anual de Relacionamiento Comunitario, los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA), los Planes de Relaciones Comunitarias (PRC), así como las acciones de proyección social y donaciones de la Empresa.

- k. Gestionar y fortalecer espacios de articulación con los distintos grupos de interés de la Empresa de orden comunitario, así como con autoridades e instituciones públicas de los tres niveles de gobierno que tengan relación con proyectos ambientales o sociales, a efectos de promover el fortalecimiento de las relaciones y la sostenibilidad de las operaciones de la Empresa.
- l. Velar por el cumplimiento corporativo de la política y lineamientos de Donaciones.
- m. Supervisa y controlar la ejecución de los presupuestos operativos y de inversiones de las Gerencias y las otras dependencias bajo su administración.
- n. Gestionar la sistematización de información ambiental y de relacionamiento comunitario, con énfasis en las obligaciones ambientales fiscalizables, los compromisos de apoyo al desarrollo local a nivel corporativo para proponer las mejoras que se necesiten implementar preventiva y correctivamente, produciendo información ambiental y social relevante para la toma de decisiones por medio del diseño y monitoreo de indicadores de gestión/desempeño.
- o. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- p. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- q. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA COMUNICACIONES

Artículo 56°.- La Gerencia Comunicaciones es el órgano encargado de asesorar e implementar programas de comunicación externa de la organización, así como proponer, coordinar y dirigir la ejecución de las políticas vinculadas a la imagen institucional, el monitoreo de la reputación corporativa, las relaciones institucionales, la gestión de marca y la gestión cultural, a fin de fortalecer la comunicación e identidad corporativa, así como la reputación de la Empresa. Además, es el órgano encargado de estructurar, definir y gestionar las estrategias de comunicación interna para promover una comunicación efectiva y transparente entre todos los niveles de la Empresa.

FUNCIONES DE LA GERENCIA COMUNICACIONES

Artículo 57°.- Son funciones de la Gerencia Comunicaciones:

- a. Estructurar y definir las estrategias de comunicación externa, monitoreo de voceros y definición de mensajes claves en el relacionamiento con los distintos grupos de interés, a través de diversos canales y/o herramientas de comunicación tradicionales y no tradicionales.
- b. Gestionar la imagen y la reputación corporativa, proponiendo, validando y dirigiendo la implementación de planes transversales que contribuyan a su fortalecimiento.
- c. Ejercer la vocería de la Empresa ante los medios de comunicación y otros canales tradicionales y no tradicionales.
- d. Dirigir y gestionar la actualización de políticas y procedimientos de comunicación externa.
- e. Definir estrategias para el posicionamiento positivo de la marca, cautelando el uso correcto del logotipo y otros elementos identitarios de la marca.
- f. Diseñar y gestionar estrategias asociadas al relacionamiento institucional, eventos, gestión de marca y publicidad institucional.
- g. Asegurar el fortalecimiento de la interacción con los grupos de interés en el Sector Hidrocarburos y a nivel nacional e internacional.
- h. Diseñar y gestionar estrategias asociadas a la gestión y promoción cultural, así como publicaciones de la Empresa.
- i. Gestionar la ejecución de las atenciones oficiales, actos protocolares u otras actividades o programas institucionales.
- j. Estructurar, definir y gestionar las estrategias de comunicación interna y la actualización de políticas y procedimientos de comunicación interna en coordinación con Gerencia General.
- k. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- l. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- m. Desempeñar otras funciones que le delegue el Directorio o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

CAPÍTULO V: UNIDADES DE NEGOCIO

GERENCIA EXPLORACIÓN / PRODUCCIÓN Y OLEODUCTO

Artículo 58°.- La Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto es el órgano encargado de dirigir, controlar la gestión y las actividades relacionadas a la exploración, producción y desarrollo de los yacimientos de hidrocarburos; así como, gestionar y participar en estudios técnicos para la ejecución de los trabajos de exploración y producción de los campos de petróleo, con el propósito de aplicar buenas prácticas y contribuir a la rentabilidad y sostenibilidad de la Empresa maximizando el valor presente neto de los recursos de hidrocarburos de la misma. Asimismo, se encarga de dirigir, gestionar y controlar las actividades, de forma segura, confiable y eficiente, necesarias, para la operación rentable y el mantenimiento, de los oleoductos de transporte de crudos y RPS, ramal norte (ORN), Tramo I y Tramo II, Estaciones de Bombeo y terminal Bayóvar del Oleoducto Norperuano así como asegurar su modernización, a fin de contribuir con el logro de los objetivos estratégicos de PETROPERÚ, cumpliendo con la normativa legal y ambiental vigente.

FUNCIONES DE LA GERENCIA EXPLORACIÓN / PRODUCCIÓN Y OLEODUCTO

Artículo 59°.- Son funciones de la Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto:

- a. Elaborar y evaluar estudios técnicos en geociencias, producción, reservorios, perforación y servicio de pozos, instalaciones y facilidades de producción de los yacimientos que están por producir o en producción y en donde participe o tenga interés la Empresa.
- b. Dirigir, evaluar y supervisar la ejecución de los Planes y Programas de los Proyectos de Desarrollo de los Lotes que la Empresa tenga participación considerando la sostenibilidad económica, ambiental y social, asegurando los estándares internacionales en el cuidado del ambiente, seguridad y salud.
- c. Supervisar y controlar las obligaciones contractuales, presupuestos de inversión y gastos operativos, así como tener actualizados los modelos económicos de los contratos de explotación en los que la Empresa participe.
- d. Participar en las actividades de campo durante su ejecución y promover la implementación de las mejores prácticas y nuevas tecnologías durante la explotación de los yacimientos.
- e. Negociar contratos, acuerdos, memorandos de entendimiento o convenio marco, en el Perú o en el extranjero, relacionados a las actividades de exploración y producción, para el intercambio de información, conocimiento y entrenamiento, teniendo como objetivo el de generar posibles sinergias y oportunidades de negocios.
- f. Identificar, evaluar y materializar sinergias con los diferentes operadores de lotes petroleros; así como, con otras actividades y negocio en Upstream.

- g. Dar seguimiento a las actividades en Upstream, en exploración y producción de hidrocarburos.
- h. Evaluar el avance de cumplimiento de los objetivos y metas, analizar los indicadores de gestión y de operación, y dar seguimiento a los cronogramas de los proyectos en marcha.
- i. Dirigir y controlar la operación integral segura, confiable, eficiente y con criterios de rentabilidad de los sistemas del Oleoducto Norperuano, (oleoductos, estaciones de bombeo, Terminal Bayóvar), de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico de la Empresa y a las directivas, normas y procedimientos vigentes.
- j. Gestionar y ejecutar la sostenibilidad de las operaciones del ONP y la ejecución de las inspecciones internas y externas y reparación del Oleoducto, ramal norte, tramo I y tramo II, así como del Plan de Mantenimiento comprometido con Osinergmin y OEFA.
- k. Participar en el proceso para la formulación de propuestas y definición de las tarifas a cobrar por el transporte de los crudos a través del Oleoducto Norperuano.
- l. Supervisar del cumplimiento de las normas y procedimientos de integridad de ductos y de protección al ambiente.
- m. Velar por la aplicación de los planes de seguridad integral (seguridad física, industrial, ergonomía e higiene industrial) en las áreas de su competencia.
- n. Velar por la ejecución de planes de mantenimiento y reparación del Oleoducto.
- o. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- p. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- q. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

Artículo 60°.- La Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto cuenta con la siguiente estructura funcional: Gerencia Operación y Contratos Lotes Petroleros y Gerencia Oleoducto.

GERENCIA OPERACIÓN Y CONTRATOS LOTES PETROLEROS

Artículo 61°. - La Gerencia Operación y Contratos Lotes Petroleros es el órgano encargado de maximizar el retorno sobre el activo operado mediante el desarrollo de campos por producir, en producción, reservas y recursos contingentes bajo su gestión mediante la elaboración y ejecución de un plan de desarrollo y mantenimiento a través de un equipo multidisciplinario en cumplimiento

con la Normativa Vigente. Asimismo, se encarga de administrar los contratos de hidrocarburos, y apoyar en la formulación de las estrategias de modelos asociativos de la Gerencia de Exploración / Producción y Oleoducto; así como en la liquidación de contratos petroleros. Del mismo modo, es responsable de la elaboración de evaluaciones económicas de los proyectos de E&P procurando maximizar los beneficios para la Empresa, así como de la elaboración y control presupuestal. Además, tiene a su cargo integrar funciones y proyectos estratégicos de manejo de reservorios, procesos de optimización y calidad dirigidas a alcanzar un desempeño óptimo de las unidades dedicadas a la producción con el fin de cumplir con los objetivos de la Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto.

FUNCIONES DE LA GERENCIA OPERACIÓN Y CONTRATOS LOTES PETROLEROS

Artículo 62°. - Son funciones de la Gerencia Operación y Contratos Lotes Petroleros:

- a. Maximizar el retorno sobre activos operados.
- b. Cumplir con el perfil de producción planteado para el año en curso asociado a la asignación presupuestaria correspondiente.
- c. Cumplir o superar los indicadores de seguridad (laboral y operativa) y ambientales planteados para el activo, priorizando los aspectos de seguridad y cuidado ambiental en la gestión y operación de campo.
- d. Elaborar y ejecutar el presupuesto de OPEX y CAPEX para el año en curso; así como, llevar el control del presupuesto de los contratos de servicio específicos integrados con financiamiento de la contratista.
- e. Priorizar la gestión de la integridad de pozos, instalaciones de superficie y captación de gas, aplicando un plan de monitoreo y mantenimiento, tal que minimice la ocurrencia de accidentes y contingencias ambientales.
- f. Preparar y entregar el input para el diseño del sistema de levantamiento artificial.
- g. Elaborar el cronograma mensual y plan anual de reacondicionamientos.
- h. Evitar y/o mitigar las fallas en los activos rotativos y estáticos.
- i. Implementar estrategias de mantenimiento para optimizar la disponibilidad, confiabilidad y mantenibilidad de activos, producción y reservas; asimismo, cuantificar el riesgo operativo de los activos.
- j. Planificar y ejecutar proyectos de mejora y reemplazo de activos.
- k. Dar apoyo en la realización de estudios de recuperación secundaria y/o mejorada de los campos donde se requiera.
- l. Coordinar, verificar y programar las actividades de mantenimiento de pozos, facilidades y estaciones de captación de gas, para dar solución inmediata a las diferentes necesidades.
- m. Elaborar los programas de desarrollo de reservas mediante actividades de perforación, reacondicionamiento y rehabilitación de pozos cerrados.

- n. Supervisar y ejecutar las actividades de perforación, reacondicionamientos de pozos y rehabilitación de pozos cerrados.
- o. Apoyar en el análisis de mecanismos contractuales para ampliar las capacidades de ejecución de PETROPERÚ a través de joint-ventures, asociaciones y contratos de colaboración con empresas petroleras y compañías de servicio.
- p. Establecer y socializar los procesos requeridos para la estandarización de la ejecución contractual, y realizar la revisión periódica de los mismos y su correspondiente actualización.
- q. Gestionar el archivo de la documentación asociada a la ejecución contractual (oficios, comunicaciones, acuerdos, informes, etc.).
- r. Coordinar los requerimientos técnicos y administrativos de las contratistas y de las diferentes áreas de PETROPERÚ, así como de los organismos de control, relacionados con la ejecución contractual.
- s. Disponer de la información relacionada a las etapas de ejecución y cierre de los contratos de servicios específicos integrados con financiamiento de la contratista para envío a las áreas requirentes.
- t. Coordinar las acciones necesarias con los comités ejecutivos para realizar el seguimiento de la ejecución de actividades de contratos especiales.
- u. Supervisar el cumplimiento de los compromisos contractuales de hidrocarburos y de los acuerdos asociativos con terceros.
- v. Preparar informes, reportes u otra documentación que sea requerida por la Empresa y entidades gubernamentales.
- w. Procurar la mejora continua y estandarización de los procesos de la Gerencia E&P para mejorar su desempeño de forma eficiente y proactiva, con el fin de cumplir con los objetivos empresariales.
- x. Coordinar con el equipo técnico de cada activo la elaboración y actualización de un Informe Anual de Reservas y Recursos de todos los campos operados.
- y. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- z. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- aa. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Exploración / Producción y Oleoducto o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA OLEODUCTO

Artículo 63°. - La Gerencia Oleoducto es el órgano encargado de gestionar y controlar las actividades, de forma segura, confiable y eficiente, necesarias, para la operación rentable y el mantenimiento, de los oleoductos de transporte de crudos y RPS, ramal norte (ORN), Tramo I y Tramo II, Estaciones de Bombeo y terminal Bayóvar del Oleoducto Norperuano así como la gestión e implementación de su modernización, a fin de contribuir con el logro de los objetivos estratégicos de PETROPERÚ, cumpliendo con la normativa legal y ambiental vigente. Realizar las actividades de administración y mantenimiento para la Planta de Venta El Milagro y desarrollar los proyectos de inversión necesarios para mantener o mejorar la operatividad de dichas plantas siguiendo las políticas, normas, directivas y procedimientos vigentes, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Empresa y conseguir la satisfacción del cliente

FUNCIONES DE LA GERENCIA OLEODUCTO

Artículo 64°. - Son funciones de la Gerencia Oleoducto:

- a. Controlar la operación integral segura, confiable, eficiente y con criterios de rentabilidad de los sistemas del Oleoducto Norperuano, (oleoductos, estaciones de bombeo, Terminal Bayóvar), de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico de la Empresa y a las directivas, normas y procedimientos vigentes.
- b. Ejecutar la sostenibilidad de las operaciones del ONP y la ejecución de las inspecciones internas y externas y reparación del Oleoducto, ramal norte, tramo I y tramo II, así como del Plan de Mantenimiento comprometido con Osinergmin y OEFA.
- c. Participar en el proceso para la formulación de propuestas y definición de las tarifas a cobrar por el transporte de los crudos a través del Oleoducto Norperuano.
- d. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos de integridad de ductos y de protección al ambiente.
- e. Coordinar la aplicación de los planes de seguridad integral (seguridad física, industrial, ergonomía e higiene industrial) en las áreas de su competencia.
- f. Entregar información pública de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., respecto a toda información referida a su operación o ámbito de influencia.
- g. Supervisar la ejecución de planes de mantenimiento y reparación del Oleoducto.
- h. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.

- i. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- j. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Exploración / Producción y Oleoducto o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA CORPORATIVA OPERACIONES

Artículo 65°. - La Gerencia Corporativa Operaciones es el órgano encargado de promover y supervisar las actividades operativas, técnicas y administrativas de producir los derivados del petróleo en las refinerías, enmarcados con criterios de rentabilidad, competitividad, calidad, seguridad y responsabilidad social, de acuerdo con los lineamientos del plan estratégico de la Empresa.

FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA OPERACIONES

Artículo 66°. - Son funciones de la Gerencia Corporativa Operaciones:

- a. Desarrollar e implementar la formulación de las estrategias de refinación de la Empresa, asegurando su cumplimiento.
- b. Actuar en favor del cumplimiento de los objetivos y metas de las refinerías.
- c. Promover el desarrollo y ejecución de nuevos proyectos de inversión corrientes en las refinerías a su cargo, en conjunto con las demás áreas involucradas.
- d. Controlar la elaboración y ejecución de los planes de producción de las refinerías de la Empresa.
- e. Propiciar mejoras en los procesos productivos, así como la sinergia entre las refinerías con la consecución de actividades complementarias.
- f. Formular y controlar la ejecución del presupuesto operativo e inversiones de las Gerencias a su cargo. Tomar acciones correctivas en caso de desviaciones.
- g. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- h. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- i. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

Artículo 67°. - La Gerencia Corporativa Operaciones cuenta con la siguiente estructura funcional: Gerencia Operaciones Talara, Gerencia Operaciones Conchán y Gerencia Operaciones Selva.

GERENCIA OPERACIONES TALARA

Artículo 68°. - La Gerencia Operaciones Talara es el órgano encargado de dirigir y controlar las operaciones que se llevan a cabo en la Refinería Talara, de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico de la Empresa, en cuanto a la transformación de productos iniciales en finales, y su consecuente almacenamiento y despacho hacia los puntos de comercialización. Se encarga de maximizar el retorno sobre los activos y el valor del negocio de la refinería, participar en la planificación y aprobación de balances de producción, cumplir con los objetivos de producción de elaboración de derivados de petróleo de acuerdo con las especificaciones requeridas y garantizar la excelencia operativa en equilibrio con el ambiente, la seguridad e higiene. Además, ejecuta los servicios requeridos por la refinería para mantener su correcta operatividad, realiza las actividades de administración y mantenimiento para las Plantas de Ventas Piura y Talara y Aeropuerto y desarrolla los proyectos de inversión necesarios para mantener o mejorar la operatividad de la refinería Talara, siguiendo las políticas, normas, directivas y procedimientos vigentes, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Empresa y conseguir la satisfacción del cliente.

FUNCIONES DE LA GERENCIA OPERACIONES TALARA

Artículo 69°. - Son funciones de la Gerencia Operaciones Talara:

- a. Dirigir y controlar las operaciones de la Refinería Talara, de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico, normas, directivas y procedimientos establecidos en la Empresa, maximizando el retorno sobre los activos y el valor del negocio de la refinería.
- b. Plantear y controlar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de producción de derivados de petróleo, emitidos por la Gerencia Corporativa Planeamiento.
- c. Coordinar acciones para la toma de decisiones y optimizar recursos en los procesos de producción, seguridad y mantenimiento.
- d. Organizar y controlar la implementación y cumplimiento del sistema de gestión de calidad.
- e. Planificar y organizar con las áreas operativas y administrativas el mejoramiento de los procedimientos o procesos de refinación.
- f. Supervisar la operación de las unidades operativas de la refinería y gestionar la marcha segura, confiable y continua.
- g. Dirigir y controlar las operaciones de la Refinería Talara, de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico, normas, directivas y procedimientos establecidos en la Empresa.

- h. Evaluar permanentemente la gestión de la Refinería Talara, orientándose a la reducción de costos, maximización de la productividad y satisfacción de los clientes.
- i. Gestionar la aplicación adecuada de normas técnicas, estándares de ingeniería, calidad de producto, especificaciones y procedimientos para las actividades de operación, diseño de procesos, inspección y mantenimiento de equipos e instalaciones.
- j. Asegurar la inspección y mantenimiento de los equipos empleados para las actividades a desarrollar dentro de la Refinería.
- k. Gestionar los riesgos de la Refinería con criterio preventivo, a través del monitoreo periódico de los procesos a su cargo, en coordinación con el área competente.
- l. Formular y ejecutar el presupuesto anual operativo y de inversiones, y tomar acciones de seguimiento.
- m. Desarrollar y mantener buenas relaciones con las comunidades aledañas a la Refinería, a través de la ejecución del Plan de Responsabilidad Social, en coordinación con el área competente de la Empresa.
- n. Mantener actualizado el Plan de Contingencia y Plan de Emergencia, Incendio y Desastres (PEID) de la Refinería.
- o. Entregar información pública de PETROPERÚ respecto a toda información referida a su operación o ámbito de influencia.
- p. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- q. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- r. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativa Operaciones o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA OPERACIONES CONCHÁN

Artículo 70°.- La Gerencia Operaciones Conchán es el órgano encargado de dirigir y controlar las operaciones que se llevan a cabo en la Refinería Conchán, de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico de la Empresa, en cuanto a la transformación de productos iniciales en finales, y su consecuente almacenamiento y despacho hacia los puntos de comercialización; así como los servicios brindados a la refinería para mantener su correcta operatividad; asimismo, realiza las actividades administración y mantenimiento para la Planta de Ventas Conchán y desarrolla

los proyectos de inversión necesarios para mantener o mejorar la operatividad de dicha planta, siguiendo las políticas, normas, directivas y procedimientos vigentes, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Empresa y conseguir la satisfacción del cliente.

FUNCIONES DE LA GERENCIA OPERACIONES CONCHÁN

Artículo 71°. - Son funciones de la Gerencia Operaciones Conchán:

- a. Dirigir y controlar las operaciones de la Refinería Conchán, de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico, normas, directivas y procedimientos establecidos en la Empresa, maximizando el retorno sobre los activos y el valor del negocio de la refinería.
- b. Plantear y controlar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de producción de derivados de petróleo, emitidos por la Gerencia Corporativa Planeamiento.
- c. Evaluar permanentemente la gestión de la Refinería Conchán, orientándose a la reducción de costos, maximización de la productividad y satisfacción de los clientes.
- d. Gestionar, a través de las jefaturas a cargo, la aplicación adecuada de normas técnicas, estándares de ingeniería, calidad de producto, especificaciones y procedimientos para las actividades de operación, diseño de procesos, inspección y mantenimiento de equipos e instalaciones.
- e. Asegurar, a través del área respectiva, por la inspección y mantenimiento de los equipos empleados para las actividades a desarrollar dentro de la Refinería.
- f. Gestionar los riesgos de la Refinería con criterio preventivo, a través del monitoreo periódico de los procesos a su cargo, en coordinación con el área competente.
- g. Formular y ejecutar el presupuesto anual operativo y de inversiones, y tomar acciones de seguimiento.
- h. Desarrollar y mantener buenas relaciones con las comunidades aledañas a la Refinería, a través de la ejecución del Plan de Responsabilidad Social, en coordinación con el área competente de la Empresa.
- i. Mantener actualizado el Plan de Contingencia y Plan de Emergencia, Incendio y Desastres (PEID) de la Refinería.
- j. Entregar información pública de PETROPERÚ respecto a toda información referida a su operación o ámbito de influencia.
- k. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas,

ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.

- l. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- m. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Operaciones o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA OPERACIONES SELVA

Artículo 72°. - La Gerencia Operaciones Selva es el órgano encargado de dirigir y controlar las operaciones que se llevan a cabo en las Refinerías asignadas, de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico de la Empresa, en cuanto a la transformación de productos iniciales en finales, y su consecuente almacenamiento y despacho hacia los puntos de comercialización; así como, los servicios brindados a las refinerías para mantener su correcta operatividad. Realizar las actividades de administración y mantenimiento para las Plantas de Ventas Iquitos, Pucallpa y Tarapoto- Yurimaguas y desarrollar los proyectos de inversión necesarios para mantener o mejorar la operatividad de dichas plantas siguiendo las políticas, normas, directivas y procedimientos vigentes, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Empresa y conseguir la satisfacción del cliente.

FUNCIONES DE LA GERENCIA OPERACIONES SELVA

Artículo 73°. - Son funciones de la Gerencia Operaciones Selva:

- a. Dirigir y controlar las operaciones de la Refinería Iquitos, de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico, normas, directivas y procedimientos establecidos en la Empresa, maximizando el retorno sobre los activos y el valor del negocio de la refinería.
- b. Plantear y controlar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de producción de derivados de petróleo, emitidos por la Gerencia Corporativa Planeamiento.
- c. Evaluar permanentemente la gestión de la Refinería Iquitos, orientándose a la reducción de costos, maximización de la productividad y satisfacción de los clientes.
- d. Gestionar, a través de las jefaturas a cargo, la aplicación adecuada de normas técnicas, estándares de ingeniería, calidad de producto, especificaciones y procedimientos para las actividades de operación, diseño de procesos, inspección y mantenimiento de equipos e instalaciones.
- e. Asegurar, a través del área respectiva, la inspección y mantenimiento de los equipos empleados para las actividades a desarrollar dentro de la Refinería.
- f. Gestionar los riesgos de la Refinería con criterio preventivo, a través del monitoreo periódico de los procesos a su cargo, en coordinación con el área competente.

- g. Formular y ejecutar el presupuesto anual operativo y de inversiones, y tomar acciones de seguimiento.
- h. Desarrollar y mantener buenas relaciones con las comunidades aledañas a la Refinería, a través de la ejecución del Plan de Responsabilidad Social, en coordinación con el área competente de la Empresa.
- i. Mantener actualizado el Plan de Contingencia y Plan de Emergencia, Incendio y Desastres (PEID) de la Refinería.
- j. Entregar información pública de PETROPERÚ respecto a toda información referida a su operación o ámbito de influencia.
- k. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- l. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- m. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Operaciones o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA COPORATIVA COMERCIAL Y CADENA DE SUMINISTRO

Artículo 74°. - La Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro es el órgano encargado de gestionar, optimizar y controlar los procesos relacionados con la planificación de suministro, compra y venta de crudos y productos terminados, transporte, almacenamiento y distribución de los hidrocarburos que conforman la cadena de valor principal de PETROPERÚ S.A., con el fin de optimizar los niveles de servicio con eficiencia y eficacia, integrándolos a la gestión de la cadena de suministro. Asimismo, se encarga de la planificación y venta internacional de crudo y productos refinados excedentes. Del mismo modo, tiene a su cargo planificar y dirigir la gestión comercial directa de la Empresa, la cual incluye los procesos de ventas y marketing de los productos terminados a clientes directos, para satisfacer en forma oportuna las necesidades de los clientes y consumidores, ofreciéndoles productos y servicios de calidad en el mercado nacional, generando valor a la Empresa.

FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA COMERCIAL Y CADENA DE SUMINISTRO

Artículo 75°. - Son funciones de la Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro:

- a. Formular y dirigir las políticas, estrategias, normas, lineamientos y procedimientos de planificación de capacidades y suministro, compras de hidrocarburos, transportes y distribución, asegurando su cumplimiento, integrando los procesos de negocio desde el cliente / consumidor hasta el proveedor de origen.
- b. Evaluar y dimensionar la red de distribución comprendida en las plantas y terminales.
- c. Dirigir, optimizar y controlar la gestión de compraventa de hidrocarburos y productos terminados, incluyendo químicos y coque, en el mercado local e internacional con la finalidad de atender los requerimientos definidos en la cadena de suministro.
- d. Dirigir, optimizar y controlar la gestión de distribución de productos terminados en el mercado local e internacional relacionado con la administración de la flota terrestre, marítimo y fluvial.
- e. Dirigir los procesos de operación de los aeropuertos a nivel nacional, y la administración de la capacidad contratada en plantas y terminales cedidos en contratos de operación, así como el transporte terrestre entre plantas y clientes directos.
- f. Supervisar las operaciones de venta internacional de petróleo crudo y productos refinados, acorde a las buenas prácticas del mercado y estándares de costo y calidad.
- g. Identificar oportunidades de venta en el mercado internacional de hidrocarburos y aprobar su aprovechamiento siempre que estén en línea con los requerimientos de la Cadena de Suministro a corto, mediano y largo plazo
- h. Formular y dirigir las políticas, estrategias, normas, lineamientos y procedimientos de ventas a clientes directos, precios, comercialización y post venta, velando por su cumplimiento.
- i. Dirigir los procesos de venta de productos terminados en el mercado local a clientes directos, incluyendo la venta de Turbo A1 para vuelos internacionales.
- j. Supervisar el estudio de las estrategias de los competidores de PETROPERÚ y de las tendencias de mercado y demanda con el fin de identificar nuevos negocios comerciales y aprovechar oportunidades de segmentos consumidores.
- k. Elaborar y dirigir los planes y objetivos anuales de comercialización directa y ventas a clientes mayoristas de la Empresa, asegurando la maximización de los márgenes siempre que sea posible.
- l. Gestionar los contratos con los clientes directos, de acuerdo con las políticas establecidas.
- m. Evaluar y asegurar la atención de requerimientos de los clientes directos en la etapa pre y post venta.
- n. Proponer los presupuestos de ingresos y gastos comerciales de la Empresa en lo relativo al comercio directo.
- o. Supervisar la gestión de la salud de las marcas comerciales y la administración de la rentabilidad de marcas y canales.
- p. Dar soporte a la Gerencia Corporativa Planeamiento, en la formulación de las propuestas de precios de venta al mercado nacional.

- q. Aprobar las estrategias para el cumplimiento de los Planes de Ventas y el Plan de Marketing acorde con el Plan Estratégico y Política Comercial.
- r. Gestionar la administración de Estaciones de Servicio alquiladas o propias, en caso de ser factible técnica y económicamente.
- s. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- t. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- u. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

Artículo 76°. - La Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro cuenta con la siguiente estructura funcional: Gerencia Trading de Hidrocarburos, Gerencia Distribución y Gerencia Comercialización.

GERENCIA TRADING DE HIDROCARBUROS

Artículo 77°. - La Gerencia Trading de Hidrocarburos es el órgano encargado de dirigir, optimizar y controlar los procesos de compras y ventas de hidrocarburos y sus derivados en el mercado local e internacional con la finalidad de atender los requerimientos definidos en la cadena de suministro, garantizando el abastecimiento oportuno de las refinerías, terminales y plantas. Asimismo, gestionar los procesos de venta de los excedentes en el mercado internacional, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Empresa, relacionados con el suministro y rentabilidad para contribuir con la satisfacción del cliente y mercado.

FUNCIONES GERENCIA TRADING DE HIDROCARBUROS

Artículo 78°. - Son funciones de la Gerencia Trading de Hidrocarburos:

- a. Formular estrategias y planes relacionados a las compras de hidrocarburos, tras un análisis del mercado internacional y local, manteniéndose informado de precios, necesidades, disponibilidad de crudos y productos.
- b. Gestionar los procesos de adquisición nacional e internacional de petróleo crudo, productos refinados y biocombustibles, aplicando los procedimientos y normativas vigentes.

- c. Planificar las operaciones de compra de hidrocarburos de acuerdo con lo autorizado por el Comité de Suministro de Demanda, tanto nacional como internacional.
- d. Dirigir las actividades vinculadas al proceso de desaduanar productos y efectuar exportaciones, de acuerdo con la Legislación Aduanera vigente.
- e. Gestionar las operaciones de venta internacional de petróleo crudo y productos refinados excedentes, acorde a las buenas prácticas del mercado y estándares de costo y calidad.
- f. Identificar, analizar y aprovechar oportunidades de venta en el mercado internacional de hidrocarburos siempre que sean económicamente beneficiosas para la Empresa y estén en línea con los requerimientos de la Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro a corto, mediano y largo plazo.
- g. Proponer los precios de transferencia de los combustibles líquidos y especialidades, en función de los lineamientos aprobados en la Política Comercial y la Política de Fijación de Precios vigente, tomando en cuenta los precios reales de mercado.
- h. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- i. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- j. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Comercial y Cadena de Suministro o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA DISTRIBUCIÓN

Artículo 79°. - La Gerencia Distribución es el órgano encargado de planificar el suministro y el nivel de inventarios de productos, así como gestionar el proceso de abastecimiento y transporte de crudo y productos entre las Refinerías y hacia los Terminales o al cliente final según corresponda. Planificar el suministro y controlar los inventarios para la operación de Terminales, Plantas Aeropuertos, servicios de recepción, almacenamiento y despacho brindados por terceros o en instalaciones de clientes bajo el marco de las políticas establecidas. Gestionar y supervisar la ejecución de contratos de arrendamiento, de operación y contrato RAD de las instalaciones industriales para obtener la mayor rentabilidad. Garantizar el aprovisionamiento de combustibles, la integridad de los inventarios de la Empresa y la satisfacción del cliente final en forma oportuna, eficiente y competitiva.

FUNCIONES DE LA GERENCIA DISTRIBUCIÓN

Artículo 80°. - Son funciones de la Gerencia Distribución:

- a. Validar y dirigir la correcta ejecución de los planes, metas y objetivos trazados, cumpliendo las políticas, estrategias, normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- b. Dirigir los procesos de abastecimiento de crudo, derivados e insumos, a través del transporte terrestre, marítimo y fluvial de crudo, derivados e insumos para el suministro a nivel nacional en Refinerías, Terminales y Plantas Aeropuerto, según corresponda.
- c. Evaluar y gestionar las necesidades operativas de maquinaria y equipos, contratación o aumento de facilidades existentes en los Terminales y Plantas Aeropuerto; así como coordinar la contratación oportuna de los diversos servicios requeridos, según las condiciones establecidas.
- d. Dirigir las operaciones de la Gerencia Distribución basado en criterios de optimización de costos.
- e. Planificar el suministro y controlar los inventarios de combustibles y biocombustibles de los Terminales y Plantas Aeropuerto, a fin de atender la demanda de los clientes de PETROPERÚ en forma oportuna, eficiente y competitiva.
- f. Determinar los requerimientos de compra local e importación de productos y biocombustibles empleados en las Planta Aeropuerto y Terminales.
- g. Dirigir las políticas relacionadas con la recepción, almacenamiento y despacho, sea en operaciones propias o contratadas con terceros.
- h. Gestionar y supervisar la ejecución de contratos de arrendamiento, de operación y contrato RAD de las instalaciones industriales.
- i. Dirigir y controlar las actividades administrativas relacionadas al presupuesto de inversiones y gastos.
- j. Controlar la estimación de los costos de transporte por barril, recepción, almacenamiento y despacho, y otros costos relacionados al transporte que le sean asignados a la Gerencia Distribución.
- k. Administrar los contratos de Transporte y Mantenimiento, Acceso a Aeropuertos y otros servicios relacionados a la distribución de crudo y derivados hasta los Terminales y Plantas Aeropuerto, cumpliendo con la normativa y política vigente.
- l. Liderar y cumplir con los objetivos metas y programas del Sistema de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo SGASST, asimismo, con los requisitos de la certificación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Corporativo SIG-C.
- m. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y

- controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- n. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
 - o. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Comercial y Cadena Suministro y Comercio Mayorista o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA COMERCIALIZACIÓN

Artículo 81°. - La Gerencia Comercialización es el órgano encargado de planificar y dirigir la gestión comercial de la Empresa, la cual incluye los procesos de ventas de los productos terminados a clientes mayoristas e intermediarios, para satisfacer en forma oportuna las necesidades de los clientes y consumidores, ofreciéndoles productos y servicios de calidad en el mercado nacional, generando valor a la Empresa. Asimismo, se encarga de planificar y gestionar la venta de los productos al mercado interno, mediante la administración de la fuerza de ventas, a través de los canales directos, retail, industria/consumo y especialidades, para satisfacer los requerimientos de los clientes y cumplir los objetivos comerciales de la compañía. Del mismo modo, tiene a su cargo detectar oportunidades que ayuden a la Empresa a satisfacer las necesidades de los consumidores y clientes, desarrollando productos y servicios innovadores que permita posicionar la marca y fidelizar los clientes, consumidores y comunidad. Así como también, definir la estrategia de marketing para las marcas y canales comerciales.

FUNCIONES DE LA GERENCIA COMERCIALIZACIÓN

Artículo 82°. - Son funciones de la Gerencia Ventas Comercialización:

- a. Dirigir los Planes de ventas aprobados por la Gerencia Corporativa Comercial y Cadena de Suministro.
- b. Diseñar y gestionar la estrategia de ventas a clientes mayoristas, intermediarios, minorista y directo, administrando la relación con estos.
- c. Dirigir, optimizar y controlar la gestión de venta de hidrocarburos y productos terminados, incluyendo químicos y coque, en el mercado mayorista.
- d. Gestionar los contratos con los clientes mayoristas, intermediarios, minorista y directo, de acuerdo con las políticas establecidas.
- e. Gestionar la rentabilidad a nivel de clientes mayoristas, intermediarios, minorista y directo dentro de los parámetros que se establezcan.

- f. Dirigir los procesos, métodos, sistemas, controles y procedimientos de las ventas mayoristas y ventas directas.
- g. Originar las adquisiciones de productos, aditivos y precintos, a fin de atender la demanda de los clientes de PETROPERÚ en forma oportuna, eficiente y competitiva.
- h. Dirigir el cumplimiento de los Planes de ventas aprobados por la Gerencia Corporativa Planeamiento.
- i. Formular, sustentar, ejecutar y controlar el Presupuesto Operativo y de Inversiones de su ámbito.
- j. Gestionar la salud de las marcas comerciales y administrar la rentabilidad de marcas y canales.
- k. Supervisar la gestión y atención de reclamos, consultas, quejas y sugerencias de los clientes y gestión del servicio post venta.
- l. Monitorear a la competencia y los mercados potenciales para definir la estrategia competitiva más adecuada, analizando la evolución de la demanda.
- m. Definir la estrategia y monitorear el desempeño para la RED de PETROPERÚ.
- n. Dirigir el desarrollo de Estudios de Investigación Cualitativos y Cuantitativos que sirven como base para diagnóstico y análisis de mercado, así como analizar nuevos hábitos y tendencias de los consumidores y clientes.
- o. Proponer el Plan de Marketing acorde con el Plan Estratégico y Política Comercial.
- p. Establecer directivas para el soporte técnico y operativo, según requerimiento.
- q. Controlar la gestión de Estaciones de Servicio propias o alquiladas.
- r. Negociar con los potenciales socios de la Empresa las propuestas de nuevos negocios y posiciones más favorables.
- s. Analizar la demanda de los consumidores y clientes y las tendencias de mercado para identificar potenciales nuevos negocios comerciales.
- t. Desarrollar estrategias comerciales en sentido general que permitan una mejor percepción de la proposición de PETROPERÚ para sus clientes y consumidores, con el objetivo de fidelizar a los clientes actuales y de aumentar la base de consumidores futura.
- u. Estudiar constantemente las estrategias comerciales de los competidores de PETROPERÚ con la intención de evitar la pérdida de parte de la base de clientes y consumidores.
- v. Implementar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; diseñar y revisar los controles, evaluar y supervisar su aplicación efectiva para alcanzar las metas y los planes de trabajo asignados para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.

- w. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- x. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente Corporativo Comercial y Cadena de Suministro o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

GERENCIA CORPORATIVA GAS

Artículo 83°. - La Gerencia Corporativa Gas es el órgano encargado de planificar y dirigir las gestiones requeridas para la operación, asegurando la distribución de gas natural y el posicionamiento estratégico de las operaciones durante el periodo de la Administración Provisional de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, que comprende la operación y mantenimiento del Sistema de Distribución de la referida Concesión y la prestación del servicio público de distribución de gas natural en la regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna; bajo los lineamientos de la Gerencia General.

FUNCIONES DE LA GERENCIA CORPORATIVA GAS

Artículo 84°. - Son funciones de la Gerencia Corporativa Gas:

- a. Gestionar el cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, plan de negocio, procedimientos y programas de las Operaciones en el periodo de vigencia del Encargo Especial.
- b. Gestionar los esfuerzos, iniciativas, y planes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Directorio y Gerencia General.
- c. Desarrollar y mantener buenas relaciones con gremios, gobierno central, gobiernos locales, a nombre de la Empresa durante el periodo vigencia del Encargo Especial.
- d. Definir el presupuesto anual y el plan de inversión para las operaciones, así como la de asegurar el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y demás normas vinculadas.
- e. Representar a la Empresa o designar al personal apoderado en asuntos judiciales y extrajudiciales. Así como, presentar a los organismos de control los informes de gestión correspondientes.
- f. Asegurar el cumplimiento de la Política Corporativa de Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional, Política de Sostenibilidad y demás políticas corporativas.
- g. Mantener informado a la Gerencia General de PETROPERÚ respecto a las situaciones adversas presentadas durante la ejecución del Convenio y las soluciones propuestas en coordinación con el Equipo responsable de la Operación.
- h. Evaluar y asegurar que el Equipo responsable de la Operación cuente con todos los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

- i. Organizar, dirigir y supervisar la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en su ámbito de responsabilidad; aprobar los controles, supervisar su aplicación efectiva para mantener la estructura sólida del control interno. La Gerencia es responsable de revisar, verificar y controlar que las funciones y procesos en el marco de su competencia funcional sean ejecutadas de acuerdo con la normativa vigente, implementado las medidas preventivas, ajustes correctivos y oportunidades de mejora de ser el caso, asegurando así la efectividad de los controles como parte del control interno.
- j. Responsable de la ejecución y resultados de los procesos que funcionalmente le corresponden.
- k. Desempeñar otras funciones que le delegue el Gerente General o le sean asignadas por la naturaleza de su función.

TÍTULO IV: RELACIONES INTER – INSTITUCIONALES

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 85°.- PETROPERÚ se relacionará con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuyas actividades sean afines con sus objetivos.

TÍTULO V: RÉGIMEN LABORAL

RÉGIMEN LABORAL

Artículo 86°. - De conformidad con lo establecido en el artículo 78° de su Estatuto Social, los trabajadores de PETROPERÚ están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

TÍTULO VI: RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Artículo 87°. - La formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto y los estados financieros de PETROPERÚ se regirán por las disposiciones contenidas en la legislación vigente y su Estatuto Social.